PUNTOS DE SUSCRICION,

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En Provincias, en todas las Administraciones principa-

les de Correos.

Los Anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

AADRID	Por un mes, pesctas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses	20
DLTRAMAR	Por tres meses	36
Extranjero El pago de las suscriciones		
iendo collos do correos none	manlimanla	uam

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Astúrias y SS. AA. las Infantas sus Hermanas continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Madre continúa en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad tambien en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Restablecido de su enfermedad D. Raimundo Fernandez Villaverde, Director general de Política y Administracion local en este Ministerio, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se encargue nuevamente de dicha Direccion, y que cese V. I. en el despacho de los asuntos correspondientes á la misma que interinamente le fué conferido en 14 de Julio último.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1877.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. D. Federico Villalva, Director general de Establecimientos penales.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Deseando S. M. dar á la benemérita Guardia civil una prueba del agrado con que se ven sus distinguidos servicios en la custodia de la riqueza forestal, se significó de Real órden al Director de dicho instituto la conveniencia de que con la tercera parte de las multas impuestas á los infractores de las leyes vigentes, denunciados por los indivíduos del Cuerpo, se crease un fondo especial destinado á premiar en ellos ó en sus familias los servicios que por sus circunstancias merecicsen recompensa extraordinaria, encargando al citado Director la redaccion de las bases bajo los cuales pudiera desarrollarse y tener la debida aplicacion este pensamiento. Y habiendo cumplido su encargo, S. M. el Rey (Q. D. G.), á quien he dado cuenta del asunto, de acuerdo con dicha Direccion general y lo propuesto por ese centro, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se crés desde luego en cada Comandancia de la Guardia civil el mencionado condo especial con la tercera parte de las multas que se exijan por denuncias de sus indivíduos, ingresardo su importe en las respectivas Cajas, y figurando las existencias que resulten en los balances mensuales y demás documentos de contabilidad, del mismo modo que se observa con el de multas que se halla esta lecido en el expresado instituto.

Y 2. Que este fondo se distribuya por la Dirección general del Cuerpo entre la clase de tropa, sus viudas, huérfanos ó padres, con estricta sujeción á las reglas siguientes:

Primera. Les indivíduos que más se distingan en el desempeño del servicio forestal serán consultados por sus respectivos Jefes en el mes de Diciembre de cada año para la obtencion de un premio, probando por medio de docu-

mentos justificativos los méritos y servicios en que deba fundarse.

Segunda. A los que por espacio de un año consecutivo se hayan dedicado exclusivamente á la custodia de los montes y prestado en ese período servicios forestales de tal naturaleza que, á juicio del Director general del Cuerpo, puedan haber ocasionado la destruccion prematura del vestuario, se les facilitarán algunas de las prendas que constituyen el traje de carretera ó todas ellas, segun las circunstancias justificadas que en cada indivíduo concurran.

Tercera. Serán socorridos, segun los méritos contraidos y la gravedad del caso: los heridos por los infractores de la ley en el desempeño del servicio forestal; los que lo fuesen por consecuencia de golpe ó caida, contribuyendo á la extincion de un incendio ó á cualquiera otro servicio arriesgado y de importancia, y los que por efecto de heridas recibidas ó padecimientos adquiridos en esta clase de servicio sean declarados inútiles para continuar en el instituto.

Cuarta. Tambien serán sacorridos las viudas y huérfanos, y á falta de estos los padres de los indivíduos que fallezcan combatiendo contra los infractores, y de los que por acudir á sofocar un incendio reciban durante él alguna lesion que les origine la muerte.

Tanto en este último caso, como en el de las heridas á que se contrae la regla 3.4, se conservará opcion al socorro si el fallecimiento ocurre dentro del término de dos años, á contar desde el dia en que haya tenido lugar el suceso.

Quinta. Tambien tendrán derecho á socorro las viudas, huérfanos ó padres de los que fallezcan de resultas de hechos de armas ó servicios en el ramo forestal que no se hallen previstos en las reglas precedentes, y los indivíduos inutilizados por las mismas causas; debiendo en todos los casos justificarse de modo que no admita duda alguna los fundamentos del hecho y méritos que den lugar á la consulta.

Sexta. Todos los premios y socorros se otorgarán siempre á juicio del Director general del cuerpo, teniendo en cuenta para ello la importancia del servicio, mérito contraido y situacion ó existencia del fondo, sin que los interesados puedan nunca hacer reclamacion alguna sobre el particular.

Sétima. Con el fin de que á la concesion de los premios y socorros preceda siempre una notoria y marcada justificacion, los primeros Jefes de las Comandancias dispondrán en cada caso la formacion del oportuno expediente, el cual terminado se remitirá á la Direccion general del Cuerpo para la resolucion que proceda.

Octava. En dicho expediente se probará de una manera clara y precisa la causa que lo motive, citando la regla en que el caso esté comprendido, y uniendo los correspondientes documentos justificativos de los hechos; y en caso de herida, el certificado facultativo en el que conste la clasificación expresiva de la misma.

Este documento se unirá tambien á los expedientes que se instruyan por consecuencia de fallecimiento ó inutilidad adquirida por virtud de heridas, golpes, incendios ó fatigas en el servicio forestal.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 47 de Setiembre de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, por haber sido nombrado para la de Madrid D. Fausto Garagarza, la cáte-

dra de Práctica de operaciones farmacéuticas; y correspondiendo su provision al turno de concurso, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto que se anuncie ántes á traslacion conforme á las disposiciones del reglamento de 45 de Enero y Real decreto de 21 de Julio del año último.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 48 de Setiembre de 4877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES. Núm. 66.

OCÉANO ÍNDICO.

Archipiélago de Seychelles.

Luz de Victoria, Mahé. Segun anuncio del Gobernador de Seychelles, el faro se halla en la cabeza SO. del arrecife meridional, y no en la NO. (Véase Aviso número 34 de 4877.)

La luz roja que alumbra el fondeadero de Victoria se enciende en dicho faro.

De noche, para entrar en el puerto de Santa Ana, es menester doblar la punta NO. de la isla del mismo nombre á distancia de 3 cables y gobernar al S. 40° O., teniendo cuidado que la luz de Victoria se mantenga entre el S. 51° O. y el S. 57° O. hasta que la punta meridional de dicha isla de Santa Ana se ponga al S. 72° E. Caso en que se podrá gobernar al S. 35° O. y dejar caer el ancla, con la luz entre el S. 65° O. y el S. 74° O. Si se mantiene de esta manera la luz, se abrirá el canal del puerto de Victoria, pero nádie que no sea práctico debe empeñarse en él de noche.

BOYA DE AMARRE. A la entrada del fondeadero de Victoria, y como á 3,3 cables al S. 50° O. del faro, se ha fondeado un cuerpo muerto con una boya roja, de hierro, cuyo objeto es servir de punto de amarre á los vapores de las Mensajerías marítimas. No debe fondearse á ménos de medio cable del cuerpo muerto, cuyas anclas están tendidas próximamente de E. á O.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 4° 30′ NO en 4877.

Cartas números 454 y 596 de la seccion I, y 607 de la IV.

Costa NO. del Indostan.

FARO DE PUNTA MANORA. Segun anuncio de las Autoridades marítimas de Karachi, Sindh, desde el 15 de Agosto funciona la nueva luz de que se trató en el Aviso número 30 de 1877.

Cartas números 454 y 596 de la secci n I, y 568 de la IV.

Costa S. de Ceylan.

BOYA DE GINDURAH. Segun anuncio del Capitan de puerto de Punta de Galle, como á 2 cables al S. de la piedra de Gindurah y con el pilar de Edwards un poco abierto al S. del faro se ha fondeado en 20 metros de agua una boya de hierro, pintada de rojo.

La piedra de Gindurah, entre la cual y la boya hay fondo súcio, es sumamente peligrosa á causa de que no siempre rompe y de que tiene puntos con sólo 2,7 metres de agua prome.

tros de agua encima.

Las embarcaciones que vengan del O. ó del N. en demanda del puerto de Galle, si gobiernan llevando el faro al E. ¼ NE., pasarán como á 2 millas al S. de la

piedra de Gindurah y libres de las piedras de la Baltena. Hácia el S. de esta marcacion el fondo es limpio.

Las que necesiten práctico deben pairear ó fachear como á una milla del faro, marcándolo entre el NE. y el NNE.; pues de este modo evitarán las piedras de Cadda, que se hallan á la entrada del puerto.

La piedra exterior de Cadda está señalada con una boya; pero aun cuando esta hubiera desaparecido, se irá libre de todo peligro lievando la punta Ereminia Galle bien abierta de la punta Oonawatty (Unauati).

Las cartas actuales deben usarse con cuidado, pues que la enfilacion en que dichas puntas están delineadas tiene un error de 8°.

Cartas números 596 y 436 de la seccion I, y 572 y pl. 630 de la IV.

Costa S. de Australia.

FARO DE TIPARA. Segun anuncio del Gobierno de la Australia meridional, desde el 20 de Agosto de 1877, en una construccion de pilotes atornillados recien eri-

gida en el arrecife de Tipara, golfo de Spencer, en 34º 3' latitud S. y 143° 36′ 26″ longitud E., se enciende á 30 metros de elevacion sobre el nivel del mar una luz blanca, giratoria y de primer órden, que efectúa una revolucion cada 30 segundos, y que en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 16 millas. (Véase Aviso núm. 38 de **1877**.)

Cartas números 457 y 604 de la seccion I, y 524 de la VI. Madrid 9 de Setiembre de 1877.—Francisco Chacon.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de lo cobrado por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto-Rico por los conceptos que se detallan durante el mes de Julio último, comparado con el de igual período del año 1876. Se publica en la Gaceta con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

The second of th	and the state of t			By BY	TO SHE WAS A SHE	18	77.	
	1870.		₹ 6°7°.		AUMENTOS.		BAJAS.	
	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.
	Pesetas. Céntimos.	Posetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.	Pesctas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
Administracion local de la capital	294,423*47 248.* 97*80 274,736*44 32,472*66 21,368*37	53.474'75 43.250'05 52.260'50 45.844'40 50.246'16 4.573'90 44.437'36	320.975'44 448.241'49 473.668'78 26.055'43 40.652'75 44.987'31 22.440'46	38.546'04 24.084'23 27.204'30 22.082'98 55.889'43 4.594'68 25.893'04	26.555'97 " " 41.455'68 40.251'75	6.244 '53 5.642'97 3.020'78 41.455'68	400.686'64 401.667'33 6.449'53 40.745'62 "	44.628474 49.474482 5.068420 "
	864.28845	210.79942	693.602:76	498.288'37	48.263'40	26.361 '04	218.88909	38.871'76

	Dercchos de importacion. Pesetas. Céntimes.	Derechos de exportacion. ————————————————————————————————————
Recaudacion de Julio de 1876 Idem de id. de 1877	864.28045 693.66276	240.79942 498.288437
Diferencia de méncs en 4877 Idem de id. en 4877	470.625·69 »	42.510 [.] 75

Madrid 45 de Setiembre de 1877.-El Director general, Angel María Dacarrete.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 24 del corriente se satislaga en la Tesorcría Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los creditos comprendidos en la relación del noveno grupo, primera cuarta parte, con el núm. 67 de presentacion, los números del 68 al 78 y parte del 79.

Madrid 21 de Setiembre de 4877.—El Director general,

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado que el dia 24 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, se verifique la entrega de los nuevos títulos y resíduos de Deuda amortizable al 2 por 400 interior, correspondientes á las carpetas núme-

ros 804 al 900 de señalamiento.

Madrid 21 de Setiembre de 4877. = El Director general,

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el dia 24 del corriente, de diez á dos

Bonos del Tesoro, primer semestre de 1877, bola núm. 4 de sorteo, facturas números 74 al 80 de señalamiento; bola número 2 de serteo, facturas números 41 al 20 de id.; bola número 3 de serteo, facturas números 114 al 420 de id.; bola número 4 de sorteo, facturas números 1 al 10 de id.; bola núm. 5 de sorteo, facturas números 91 al 100 de id.

Madrid 21 de Setiembre de 4877. El Director general. Cárlos Grotta.

Direccion general de la Deuda pública.

Secretaria.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorcria de la misma se satisfaga el dia 22 del actual, de dos á tres de la tarde, el importe de las carpetas de facturas de intereses y amortización de 4.º de Enero de 4873 y anteriores, señaladas

con les números 64 al 77 inclusive de presentacion. Madrid 24 de Setiembre de 4877.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B. El Director general, Maldonado.

Direccion general de Propiedades y Dérechos del Estado.

Minas y cesiones.

Autorizada por Real órden fecha 47 del actual la celebracion de la segunda subasta para contratar el suministro de monte bajo necesario en las minas de Almaden durante el actual año económico, con sujceion á las condiciones que sirvieron de base en la primera, y con el aumento de un 45 por 100 en el tipo fijado, esto es, señalando el precio máximo admisible en la cantidad de una peseta 38 milésimas per quintal métrico de monte; esta Direccion general ha acordado

señalar para que se intente el remate el dia 4 de Octubre próximo, á la una de la tarde, y que se admitan proposiciones durante media hora en este centro directivo y en la Superintendencia de las minas de Almaden, en cuyos puntos ha de intentarse simultáneamente el remate y se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 20 de Setiembre de 4877. - El Director general, P. O., Francisco Polo.

Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de monte bejo para la campaña de destilacion de azogue de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 4877 á 4878, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de.... (expresado por letra) céntimos de peseta por cada quintal métrico de monte la lejo. te bajo.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

Direccion general de Rentas Estancadas.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública con-trata la adquisicion de 3.500 millares de cigarros habanos cla-borados en la isla de Cuba para suministro de la Península é Islas Raleares.

1.ª El dia 31 de Octubre próximo, de una y media á dos de la tarde, se procederá en la Direccion general de Rentas Estancadas, bajo la presidencia del Enemo. Sr. Director general, asociado de los Jefes de Administracion del mismo centro, con asistencia del Exemo. Sr. Administrador general del Ministerio de Hacienda y ante Notario, á contratar en subasta pública la adquisicion de 3.500 millares de cigarros habanes elaborados en la isla de Cuba para atender al consumo de la Península é

Islas Balcares. 2. En el momento de darse principio á la subasta, el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda remitirá al Director general de Rentas un pliego cerrado en que conste el preció por millar de cigarros de cada marca ó bitola, de cuyo dato dedu-cirá la Junta la valoracion general de los 3.500 millares, que habrá de servir de base como tipo máximo admisible para la subasta.

3.º Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, recibiéndoles el Presidente, quien los numerará por el órden de su presentacion para ser despues abiertos á presencia de los proponentes.

Bajo ningun concepto podrán ser retiradas las proposiciones una vez presentadas, ni se admitirá ninguna despues de las des de la terde.

Para que las proposiciones soan válides deberán:

 Estar redactadas con arreglo al modelo adjunto.
 Haber sido precedidas del depósito de garantía que determina la condición siguiente, cuya carta de pago ó decumento equivalente que justifique aquel extremo, así como la

códula de vecindad del proponente, deberán presentarse seperadamente del pliego cerrado en que conste la proposicion. 8.º Estar suscritas por un español que pague contribucion y que acredite con los documentos necesarios haber satisfecho la cuota correspondiente á los des trimestres inmediatamente anteriores á la subasta, ó bien por un extranjero, siempre que acompañe garantía firmada por un español que reuna aquellas

4.º Expresar en letra los precios por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fraccion menor y sin agregar ninguna condi-cion eventual que altere, amplíe ó modifique las condiciones de

A la subasta podrán asistir los mismos interesades, ó en su defecto persona con poder bastante, que examinará en el acto el Exemo. Sr. Asesor general, declarando si es ó no bas-

tante ántes de recibirse el pliego de proposicion.

\$\frac{3}{2}\$ El depósito de garantía de cada proposicion consistirá en 50.000 pesetas, y se constituirá con las debidas formalidades en la Caja general de Depósitos para poder tomar parte en la subasta, en metálico ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles para este objeto, con arregio á la legislacion vigente y ó los tipos entablecidos en al Real decento a 200 de decento. y à los tipos establecidos en el Real decreto de 29 de Agosto de 4876.

¿ 6 * Terminada la recepcion de pliegos, el Sr. Presidente los

£ 6. Terminada la recepcion de phegos, el Sr. Presidente los pasará al Notario para que los lea en alta voz por el órden en que hubieran sido presentados, tomando nota de su contenido.

Resuelto por la Junta de subasta lo que proceda respecto de la validez ó nulidad de las proposiciones presentadas, se procederá acto seguido á la apertura del pliego reservado que contenga los tipos fijados por el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, publicándose nor el Sr. Presidente. da, publicándose por el Sr. Presidente.

Para apreciar si las proposiciones cubren ó mejoran el tipo del Gobierno y cuál sea entre ellas la más beneficiosa, se valo-rarán por los precios ofrecidos en cada clase de cigarros las de cada uno de los licitadores, así como los consignados en el pliego del Gobierno para comparar su total importe, declarando en su vista el Sr. Presidente si há lugar á adjudicar el servicio, ó si por importar en su totalidad el del Gobierno una suma menor que la de los licitadores debe aplazarse su adjudi-

Si resultasen proposiciones admisibles por ser en su total importe iguales ó menores que el del pliego del Gobierno, se adjudicará el servicio en favor del postor cuya proposicion sea más beneficiosa; pero con la reserva de que no ha de tener efecto ni valor alguno esta adjudicacion hasta que sea aprobada por Beal órden.

Si entre las proposiciones admisibles cuya valoracion total cubra ó mejore el tipo del Gobierno resultasen dos ó más iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por el espacio de un cuarto de hora, las cuales versarán sobre el tanto por 400 que por igual para todas las clases de eigarros se comprometan á rebajar en los tipos ofrecidos, adjudicándose provisionalmente el servicio al mejor postor que resulte al concluir dicho espacio de tiempo. Si durante él no se mejora ninguna de las proposiciones iguales, se haráda adjudicacion al que suscriba la que se hubiese presentado pri-

Si no se presentase ninguna proposicion, no se abrirá el

pliego del Gobierno. 8. El one recult El que resulte contratista affanzará el cumplimiento del servicio con la cantidad do 400.000 pesetas, que constituirá en la Caja general de Depósitos dentro de los ocho dias siguientes à la fecha en que se le comunique la adjúdicacion, en metá-lico ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles para este objeto con arreglo al citado Real decreto de 29 de Agosto de 4876; entendiéndose que la garantía prestada para hacer proposicien no podrá fermar parte de la fianza definitiva si nuevamente no se constituye como depósito necesario con di-

La fianza sólo podrá devolverse al contratista despues de terminado y liquidado el contrato, sin que le resulte ningun género de responsabilidad por las entregas ni por las incidencias á que dé lugar la ejecucion del servicio, ó cuando rescindido el contrato receiga igual declaracion, y en ámbos casos despues tembigas de accupacion de contrato receiga igual declaracion, y en ámbos casos despues tembigas de accupacion de contrato que ha catisfoche. despues tambien de acceditar el contratista que ha satisfecho

la contribucion industrial correspondiente á su contrato.

9. En el plazo de 15 dias, contados tambien desde que se le comunique la adjudicacion del servicio, otorgará el contra-tista la correspondiente escritura pública, cuyos gastos, el de sus cuatro copias, así como todos los que se ofrecieren con tal motivo, y el de todos los anuncios de la subasta publicados en la GACETA DE MADRID, serán de su cuenta, debiendo presentar en la Direccion de Rentas Estancadas el justificante del pago de los referidos anuncios en el acto de entregar las copias de la escritura en dicho centro.

40. Los 3.500 millares de cigarros que se contratan serán de las bitolas, clases y marcas de fábrica que á continuacion

	MARCAS DE FÁBRICA.			
•	1.° clase.	2.ª clase.	3.ª clase.	TOTAL,
	Millares.	Millares.	Millares.	Millares.
Cazadores Elegantes A la conserva	400	400	»	200
	400	400	>	200
Regalía Británica	420	430	3)	250
Reina	420	430	7)	250
Media regalia { De primera	50	50	»	400
De segunda	50	50	•	400
Brevas { De calidad Flor	300	400	300	4.000
	300	400	300	4.000
Conchas de re- (De primera galía De segunda	30	40	30	400
	30	40	30	400
Trabucos { De primera De segunda	30	40	30	400
	30	40	30	400
Total	4.200	4.520	720	3.500

41. Se entenderán marcas de 4.ª, 2.ª y 3.ª clase para los efectos de este contrato las de las fábricas de la Habana que à continuacion se expresan:

Marcas de primera clase.

H. Cabañas y Carvajal. La Española. Henry Clay. La Intimidad. H. Upmam. La Excepcion. El Aguila de Oro. La Ingenuidad. Flor de Tabacos. La Carolina.

Marcas de segunda clase.

Flor de los Tabacos habanos. Ramon Allones. Confederacion. Flor de Ramon Argüelles y hermane. El Cinto de Orion. Por Larranaga. El Rio Sella. La Majagua. La Real. Araucana. Por Perez y Velez. El Símbolo de la Paz.

Marcas de tercera clase.

Flor de F. Caba y Caba. La Resolucion. Oscar y Amanda. La Eleccion. La Güelvana. La Niña. Flor de Martinez y Rodriguez. La Paz de España. Guerrabella. Flor de Alonso y Fernandez. La Antonica. El Meteoro. La Ultramarina. El Comercio. La Gloria. El Rico Habano. Certina, Mora y compañía. La Union.

42. Los eigarros de que trata la cláusula 40 en todas sus clases han de estar precisamente confeccionados con capa y tripa de tabace hoja habana Vuelta Abajo, sano, ardedor, fres-co, fino, de buena calidad y de perfecta elaboracion. Una mitad en cada clase habrá de ser de color maduro, y la otra mitad

de colorado maduro.

43. Las bitolas de «cazadores y regalía» deberán estar envasadas en cajitas de 50 cigarros, y las restantes en cajitas de 400 cigarros. Unas y otras cajitas habrán de estar adornadas con todo esmero, segun costumbre de la fábrica productora, y reenvasadas en cajones de pino precintados con flejes de hierro, no pudiendo contener cada envase de pino más de 400

cajitas de cigarros.

Las cajitas de cedro y los cajones de pino de las partidas de tabaco admitido quedarán á beneficio de la Hacienda.

14. El que resulte contratista satisfará en la isla de Cuba los dercehos de exportacion establecidos en la fecha de la celebración de la subasta, aun cuando su cobro y exacción estuviese fijado para una época posterior. Pero si desde la adjudicaeion del servicio y durante su ejecucion sufriesen aumento ó disminucion dichos derechos, se hará por la Hacienda ó por el contratista la bonificacion correspondiente á dicho aumento

15. El contratista se obliga á entregar los tabacos objeto del presente contrato en la Fábrica de Madrid, siendo de su cuenta cuantos gastos de todas clases y por todos conceptos se originen hasta dejarlos localizados en sus almacenes de spues de practicado su reconocimiento.

46. El contratista deberá hacer efectivas las entregas en los plazos siguientes:

millares en el mes de Enero de 4878. id. en el de Febrero de id. 400

id. en el de Marzo de id. id. en el de Abril de id. id. en el de Abril de id. id. en el de Junio de id. id. en el de Junio de id.

id. en el de Julio de id. id. en el de Agosto de id.

3.500

La Direccion general de Rentas Estancad as comunicará al

contratista con tres meses de anticipacion las bitolas y clases que deba constituir cada una de las entre gas expresadas. 47. El contratista deberá presentar en la Direccion general de Rentas Estancadas, con el aviso de cada remesa, además del certificado de la Aduana de orígen, una nota detallada de las bitolas, clases y fábricas de que procedan los eigarros, vi-sada por la Autoridad correspondiente de la isla de Cuba. 48. Presentada una partida de eigarros en la Fábrica de Madrid, y los documentos á ella correspondientes en la Direc-

cion general de R entas Estancadas, dicho centro dispondrá su reconocimiento, cuyo acto deberá tener efecto por una comision mixta de funcionarios de la Hacienda y particulares nombrados por el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda, concurriendo además el Administrador, Contador y Notario del establecimiento, y el contratista ó su representante.

Si no asiste el contratista ni su representante, se entenderá que renuncia el derecho que se le concede para presenciar las

operaciones de reconocimiento.

49. Les reconocimientos se practicarán en la forma siguiente: Se abrirán todas las cajas de pino, y con presencia de la

factura del contratista à que la entrega se reflera se separa-rán las cajitas de cedro por bitolas, clases y fábricas.

Seguidamente de cada bitola, clase y fábrica se elegirán por los individuos que constituyan la Junta una cajita de cada 40, examinando su contenido.

Si el resultado de este exámen lo considera bastante la Junta, emitirá por él su dictámen con la mayor extension,

declarando si há lugar á su admision por contener todas las condiciones y requisitos estipulades, con cuantas observacio-

nes estime conducentes, ó si procede que sean desechadas.

En el caso de que por diferencias observadas entre unas y otras cajitas de las reconocidas, por reclamacion del contratista ó por cualquiera otra circunstancia la Junta estima necesario abrir mayor número de cajitas en todas ó en algunas clases, podrá hacer extensivo el reconocimiento hasta donde lo juzgue conveniente.

Sólo serán consideradas admitidas por la Junta las cajitas de cigarros que hayan merecido esta clasificación por unani-midad de votos de los funcionarios á quiencs se les concede en estos actos.

Terminada la operacion, se volverán á colocar los cigarros en sus cajitas, cerrándolas de nuevo. Las que hayan merceido la clasificación de admisibles por reunir absolutamente todas las condiciones de contrata serán precintadas á presencia de la Junta en la forma que determine la Dirección general de Rentas Estancadas, reenvasándolas todas en sus cajones de

entas Estancadas, reenvasandolas todas en sus cajones de pino, ó en los que sea necesario adicionar para que queden debidamente separedas las admitidas y las desechadas.

Cuando no sea posible concluir las operaciones de reconocimiento de una partida de cigarros en un dia, sólo se abrirán en cada uno las cajas de pino cuyo contenido pueda reconocerse durante é!, consignándose en un pliego de diligencias los resultados de las operaciones ejecutadas para continuar en el siguiente ó siguientes análogos procedimientos hasta su completa terminacion. pleta terminacion.

Concluido el reconocimiento de la partida, se extenderá por el Notario la correspondiente acta, que firmarán todos los con-currentes, en cuyo documento se harán constar de una manera precisa, clara y terminante las causas ó motivos en que se funde la clasificación. El Administrador de la Fábrica de tabacos de Madrid dis-

pondrá se copie el acta en el libro que al efecto debe llevarse, fijando al piè su firma y la del Contador del establecimiento, y

el Notario la protocolará, expidiendo testimonio de ella para remitir á la Direccion general de Rentas. 20. La Direccion general de Rentas Estancadas, con pre-sencia de dicho documento, declarará la admision de las cajas de cigarros que hayan merecido esta clasificacion por unanimidad en la Junta de reconocimiento, comunicando en su vista las órdenes convenientes para su cargo en cuenta y liqui-

Respecto de aquellas en que no haya habido unanimidad de parceeres en la clasificación de la Junta, dicho centro dis-pondrá dentro del término de 45 dias que se practique un se-gundo reconocimiento por los funcionarios que estime conveniente, á cuyo acto concurrirán tambien los que hayan intervenido en el primero, y con presencia del resultado la Direccion general de Rentas determinará en definitiva, sin apela-cion, si procede su admision ó desecho. El mismo procedimiento se seguirá cuando el contratista ó

su representante proteste de la clasificación de los cigarros por considerar poco equitativa la clasificación de la Junta en los primeros reconccimientos.

En los actos de segundo reconocimiento que se acuerden, así como en las operaciones sucesivas que son consiguientes, se procederá en forma análoga á la establecida respecto de los primeros reconocimientos.

Declarada la admision de la parte útil por la Direccion general de Rentas Estaneadas, ya se refiera à primeros ó segundos reconocimientes, la Contaduría de la Fábrica de Tabacos de Madrid expedirá dentro del término de tercero dia, á contar desde el en que le sea conocida aquella resolucion, un certificado expresivo del valor del gónero recibido á precio de contrata, extendiendo este documento en papel del sello 14.º que facilitará el contratista, así como el que de igual clase se necesite para las matrices de las actas de reconocimiento.

22. Los certificados de pago que deberán expedirse á favor del contratista se pasarán por la Dirección general de Rentas Estancadas á la del Tesoro público para que sea abonado su importe por la Tesorcría Central, siempre que correspondan á entregas cuyes plazos estén vencidos, y hubiera sido comprendido su importe en la distribucion mensual de fondos.

Si no obstante estas circunstancias no se realizase el page por cualquier causa ó motivo dentro del mes siguiente á la fecha del certificado de pego, el contratista tendrá derceho á que se le abonen los intereses correspondientes al respecto de 6 por 100 anual por las cantidades que se hallen en este caso desde el vencimiento de dicho plazo hasta que se haga efectivo

el pago. Si el contratista admitiese en pago valores del Tesoro, no tendrá derecho á reclamacion de ninguna especie, así como tampoco á que se le abonen las entregas que anticipe antes de tras-

currir el plazo de su vencimiento.

Al verificarse el pago de los certificados por la Tesorcria
Central se descontará al contratista del importe que representen la cantidad correspondiente por subsidio industrial, con
arreglo á lo que determina el art. 35 del reglamento general

para la imposicion, administración y cebranza de la contriba-ción industrial de 29 de Mayo de 48/3.

23. Los cigarros declarados inadmisibles definitivamente se conservarán en la Fábrica en lecal separado, del que ten-drá una llave el contratista, obligándose á exportarlos al extranjero ó al punto de su procedencia en el improrogable término de dos meses, contados desde el dia en que se le comunique esta resolucion; en el concepto de que trascurrido este tiempo sin haberlo verificado se considerará que hace abandono, incautándose de ellos la Hacienda.

Si el contratista verifica su exportacion, habrá de justificar

a llegada de los eigarros al punto de su destino con certifica-ciones de las Autoridades de Cuba, ó del Cónsul español que acredite el desembarque del género. Dicho certificado lo pre-sentará en la Fábrica de Madrid dentro del plazo prudencial que se designe en la guia; y si no lo hiciere ó resultasen dife-rencias entre la guia y el certificado de desembarque, se ins-tunido a constituto consciente a programa de la constitución de constitu truirá el oportuno expediente en averiguacion de las causes que lo motiven; y si procediese se exigirà al contratista el pago de las faltas no justificadas al precio de 40 pesetas 78 céntimos por kilógramo. Sólo se eximirá el contratista de esta responsabilidad cuando justifique, con arreglo al Cédigo de Comercio y demás dispessiciones vigentes, que la falta ó diferencia precede de haber sufrido el buque conductor avería gruesa, naverancia incendia envecamiento de otro disconocidor a confessiones de la confessione de confessiones de c

fragio, incendio, apresamiento ú otro riesgo marítimo análogo. 24. El contratista se obliga á reponer los eigarros definiti-vamente desechados en el término de dos meses, siempre que

se refieran á plazos vencidos.

25. Si el contratista no entrega las partidas de cigarros que se le reclamen en los plazos que marca la cláusula 46, ó no repone los desechados en el que determina la 24, pagará en efectivo á la Hacienda como multa el 5 por 400 del valor, segun contrata, de la parte que haya debido entregar y no entregue á su tiempo. La Hacienda además, cuando tal falía ocurra, tendrá de-

recho:

1.º A trasladar de unas á otras Administraciones económicas, de cuenta y riesgo del contratista por todos conceptos, las partidas que se consideren necesarias, y

2. A comprar de cuenta y riesgo del mismo en la isla de Cuba los cigarros que sean menester, siendo tambien de cargo

del contratista cuantos gastos se originen con tal motivo, incluso el seguro marítimo, el aumento de precies con relacion

á los de contrata y cuantos perjuicios se ocasionen.

26. Si por cualquier causa ó pretexto el contratista hicicse abandono del servicio, se verificará este por su cuenta, celebrándose al efecto nueva subasta.

La diferencia del precio de los cigarros que se compren ántes de celebrarse este acto, así como del que se obtenga en la nueva subasta, se cubrirá con la fianza y la cantidad que en venta produzcan los bienes que se embargarán al contratista en los términos prescritos en el art. 49 de la Real instruccion de 48 de Setiembre de 4852 y disposiciones posteriores vigentes, reteniéndose además el pago de las devengadas

por su servicio.

23.27. Si el precio de los eigarros que se adquieran por cuenta del contratista en cualquiera de las formas expresadas resultase más bajo que el tipo de contrata, no tendrá derecho el contratista á reclamar la diferencia; pero en el caso de rescision, se le devolverá la fianza si no debiera quedar a afecta á otra responsabilidad pecida del mismo contrata á de las inviden. responsabilidad nacida del mismo contrato ó de las inciden-

cias á que dé lugar su ejecucion. 28. Si el contratista justificase por medio de conocimientos de embarque ó certificacion de la Aduana de orígen que las remesas para atender al cumplimiento del contrato se hubieran expedido en tiempo hábil para tracr á la Península el completo de los pedides en los plazos que determina la condi-ción 16, será relevado del pago de la multa que establece la cláusula 25; pero será necesario al efecto que ántes haya he-cho efectiva esta responsabilidad.

El contratista será relevado de toda indemnización y responsabilidad por el retraso en hacer las entregas cuando el buque conductor hubiere sufrido avería gruesa, naufragio, incendio, apresamiento ú otro riesgo procedente de fuerza mayor insuperable y justificada con arreglo al Código de Co-

29. El contratista no tendrá derecho á pedir aumento de los precies estipulados al adjudicársele el servicio, ni durante él indemnización, ni auxilio, ni próroga, sean cualesquiera las causas en que para ello se funde.

20. El que resulte contratista acepta sin reserva ni modificacion ulterior todas las condiciones de este pliego. Las cuestiones que se susciten sobre su cumplimiento é inteligencia, cuando el contratista no se conforme con las disposiciones administrativas que se dictan, se resolverá por la via contencio-

so-administrativa.

34. Todas las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, así como el Real decreto de 27 de Febrero é instruccion de 45 de Setiembre de 4852, se considerarán como parte integrante del mismo para los efectos de este contrato.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., y que reune las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, núm..., fecha...., y en el Boletin oficial de la misma provincia, número..., fecha..., y de cuantas condiciones y requisitos se exigen para obtener en subasta pública la adjudicacion del servicio referente al suministro de 3.500 millares de cigarros habanos elaborados en la isla de Cuba para el consumo de la Península é islas Baleares, se compromete bojo las condiciones del pliego aprobado, sin modificacion ulterior, á entregar

eada millar de cigarres por los precios siguientes:
Cazadores Elegantes, á.... pesetas.... eéntimos.
Cazadores á la Conserva, á.... pesetas.... céntimos.
Regalía Británica, á.... pesetas.... céntimos. Regalía Reina, á.... pesetas.... céntimos. Media Regalia de primera, á.... pesetas.... céntimes. Media Regalía de segunda, à ... pesetas ... centimos. Brevas de Calidad, à ... pesetas ... céntimos. Brevas Flor, à ... pesetas ... céntimos. Conchas de Regalía de primera, à ... pesetas ... cén-Conchas de Regalia de segunda, á.... pesetas.... cén-

tímos. Trabucos de primera, á.... pesetas.... céntimos.

Trabucos de segunda, á.... pesetas.... céntimos. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid 24 de Setiembre de 1877.-El Director general, José

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE MAYO DE 1877.

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Teserería de la Dirección general dentro del referido mes de Mayo, que forma esta Contaduria, consiguiente à la dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1854, cuyo pormenor es como sigue:

EOCUMENTO emitidos.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL. Escudos. Mils.	TOTAL. Escudos. Mils.
	CREACIONES.		
	Renta perpétua al 3 por 100 interior.		
7 4 2 3 3 4 2 642	Títulos, série A, de 160 escudos, números 233.806 al 233.809, 233.906, 233.917 y 233.920. **** B, de 400 escudos, números 447.055, 447.074, 447.404 y 447.402. **** C, de 4.000 escudos, números 87.550 y 87.559. **** D, de 2.000 escudos, números 447.905, 447.905 y 447.915. **** E, de 5.000 escudos, números 431.450, 434.454 y 431.457. **** F, de 40.900 escudos, números 431.450, 434.454 y 431.457. **** Inscripciones no trasferibles, números 70.606 y 70.607. ***** å favor de corporaciones civiles, números 68.474 al 68.590, 68.623 al 68.694, 68.963 al 69.047, 69.052 al 69.426, 69.429 al 69.242, 69.247 al 69.339, 69.347 al 69.404 y 70.578 al 70.605.	700 4.600 2.600 6.000 45.000 40.000 45.294 480 4.783.447 938	4.833.7 094 4 8
	Deuda sin interés del personal del Tesoro.		
5 2 3 7 5	Títulos, série A, de 100 escudos, números 218.710 al 218.714 ** B, de 500 escudos, números 48.574 y 48.575 ** C, de 4.000 escudos, números 34.322 al 34.324 ** D, de 2.000 escudos, números 27.499 al 27.505. Resíduos, números 418.498 al 418.202.	$\left.\begin{array}{c} 500 \\ 4.000 \\ 3.000 \\ 44.000 \\ 222.288 \end{array}\right\}$	48,7%%%
	Obligaciones del Estado por ferro-carriles.	. · ·	
44.490	Obligaciones de 200 escudos, números 4.081.942 al 4.089.959, 4.092.279 al 4.093.481 y 4.094.354 al 4.096.649	N-	2.238.000
	Total de creaciones	***********	4.090.431400
	CAPITALIZACIONES.	•	
435 8 9 3 409	## Renta perpétua al 3 por 100 interior. Títulos, série A, de 100 escudos, números 233.297, 233.298, 233.440 al 233.473, 233.637 al 233.651, 233.709 al 233.717, 233.723 al 233.732, 233.757 al 233.764, 233.835 al 233.889, 233.913 y 233.914. * B, de 400 escudos, números 147.030 al 147.064 y 147.077 al 147.079. * C, de 1.000 escudos, números 87.483, 87.484, 87.504 al 87.509 y 87.524. * D, de 2.000 escudos, números 417.827, 417.828 y 417.837. * Residuos, números 129.522 al 129.637, 129.680 al 129.848, 129.915 al 129.931, 129.934, 129.935, 129.941 al 129.947, 129.956 al 129.980, 130.069 al 130.435 y 130.259 al 130.264	43.500 3.200 9.000 6.000 9.643.549	44.169549
	Total de capitalizaciones	······	44.463'54
		•	
	CONVERSIONES. Renta perpétua al 3 por 109 interior.		
\$76 409 35 \$3 44 46 445 9 6	Títules, serie A, de 400 escudos, números 233.810, 233.890 al 233.905, 233.907 al 233.912, 233.913 al 233.918, 233.924 al 233.934, 233.914 al 233.934, 233.934 al 233.934 al 233.934, 233.934 al 233.934 al 233.934, 233.934 al 233.934	\$7.600 43.600 35.000 46.060 55.000 460.000 1.034.039 440.000 31.142.072 2.039.288	4.444.435°336
	Renta consolidada exterior al 3 por 100 de 1867.		
3 4	Títulos, série A, de 400 (seudos, números 48.904, 44.940 y 44.344	4.260 2.460	3.600
	TOTAL de outroet outroes, , , , , , , , , , , , , , , , , ,	· * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	4.445.035 23
	RENOVACIONES.		÷
	Renta perpétua al 3 por 100 interior.		
1 2 1	Título, série A, de 400 escudos, núm. 233.996. B, de 400 escudos, números 447.113 y 447.414. C, de 4.000 escudos, núm. 87.573.	400 800 4.000	4.900
	Obligaciones del Estado por ferro-carriles.	•	
111	Obligaciones de 200 escudos, números 791.487 al 794.399	2.000 2.000	46.00 0
400	Alar á Santander. Obligaciones de 200 escudos, números 49.903 al 20.041	24.8 00	3611.01
	Total de renovaciones		47.900
	Escudos. Maesimas.		in in the second second second responsible second responsibilities respon
	Creaciones 4.090.431'466 Conversiones 4.48.035'339 Capitalizaciones 41.163'549 Renovaciones 47.900		
	Fotal 5.324.530'294		
	Total equivalente en pesetas 13.311.325'73		,

EMISION POR CREACIONES.

Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes

CONCEPTOS.	Realcs. Céntimos.	DEUDA QUE SE EMITE.	TOTAL. Reales, Céntimos.
Por el 80 por 400 de bienes de Propios	47.834.479438	Inscripciones intrasferibles del 3 por 400 consolidado interior.	47.834.479 38
Liquidacion por documentos antiguos no recogidos Obras pias Juros Vinculaciones. Deuda del personal Obligaciones del Estado por ferro-carriles.	269.944 '80 33.000 475.000 28.000 487.222 '88	Títules é inscripciones intrasfe- ribles del 3 por 400 consolidado interior. Títules id	269.911'80 33.000 175.000 28.000 187.222'88
A D. Ramon Fernandez Cuervo, contratista de las obras del de Monforte á Orense. A la Compañía concesionaria del de Merida á Sevilla. A la del de Granollers á San Juan de las Abadesas. A la del de Madrid á Malpartida de Plasencia. A la del de Aranjuez á Cuenca. A la del de Medina del Campo á Salamanca. CAPITALIZACIONES.	42.980.000 4.478.000 328.000 2.566.000 4.482.000 3.846.000	44.490 obligaciones generales de ferro-carriles de á 2.000 rs	22.380.00 0
En equivalencia del pago de la tercera parte de los intereses de la Deuda interior, correspondientes à los semestres de 4872, Julio de 4873 y Enero de 4874, se han emitido al tipo de 50 por 400, segun la ley	441.635'49	Títulos y residuos de renta per- pétua interior	411.635,49
en e	44.345.94955		44.315.949 [,] 55

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

2.* En equivalencia de los créditos emitidos por conversion, renovacion y canje se han amortizado los siguientes

creditos.	Reales. Céntimos.	TOTAL.	AUMENTOS.	BAJAS.	CLASE DE LA DEUDA ENITIDA.	SU IMPORTE. Reales. Céntimos.
Renta consolidada al 3 por 400 interior	4.666.000 45.000 2.618.067'54 847.200 497:846'74					
Creditos del 4 por 400	46.044'79 3.444'04 864.340'39 4.000 757'76	9.340.404/77	30	47.949 50 por residuos ame tizados y 20 y 50 por 4 que se rebajan	or-) Títulos, inscripciones § 00 resíduos de renta per- pétua interior	9.202.4 86:05
Deuda del 5 por 400 exterior antigua, empréstito Aguado ² / ₅ de títulos. Intereses del 5 por 400 no capitalizables. Idem del 4 por 400 id.	9.333°34 57.782°64 40.903°56					
OBLIGACIONES DEL ESTADO POR FERRO-CARRILES. Por renovacion de 414 de á 2.000 rs. Idem de una de á 20.000. Idem de 409 de á 2.000.	222.000 20.000 248.000	470.000		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Obligaciones de ferro-car- riles generales y espe- ciales	460.000
CONVERSION DE LAS AMORTIZABLES POR LA LEY						
DE 41 DE JULIO DE 4867. Por el 50 por 400 de intereses del 4 y 5 por 400 (De primera clase interior	57.782 [,] 65 45.814 [,] 77	57.78 2 °65 15.844°77	» D	23. 782:63	Títulos exteriores (Inscripcion intrasferible)	3 2, 000 45.844'77
Amortizables De segunda id. exterior	108.000	408.000	»	"	del 3 por 400 consolidado. Títulos interior	408.000
Documentos representativos de amortizable de primera clase. Laminas de Deuda Corriente al 5 por 400 no negociable Idem de Deuda provisional negociable Idem id. no negociable Vales no consolidados	451.58643 92.58894 784.29901 82.07077	1.340.54445	5	2.45840	(Títulos é inscripciones in- trasferibles del 3 por 400 consolidado interior)	4.938.386:35
Documentos representativos de la secunda clase. Intereses de Deuda corriente al 5 por 400 no negociable Certificacion de Deuda pasiva sin interés de 4834 Una tercera parte de títulos del empréstito Aguado. (Deuda del	666.560°71 46.000	687.227:37	»	4.227:37	Titulos del 3 per 400 con-	683.006
5 por 400 exterior antigua)	4.666'66		Agent Policy for his sport of supplier to the LEW Administration of the supplier agent, it	THE REPORT THE PROPERTY OF THE PROPERTY SECTION AND ADMINISTRATION ADMINISTRATION ADMINISTRATION AND ADMINISTRATION ADMI	· ·	
	44.979.474'04	44.979.474'04	р ,	50.147'62	MED.	44.929.35349

AMORTIZACION DEFINITIVA.

3. Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes

CRÉDITOS.	CAPITALES. Reales. Céntimos.	INTERESES. Beules. Céntimos.	TOTAL. Reales. Céntimos.
Renta consolidada perpétua Inscripciones de Corporaciones civiles Deuda del material del Tesoro. Idem del personal de id.—Títulos y resíduos. Deuda corriente al 5 por 400 á papel no negociable.	2.880°57 60.000 _ 805.804°80	» » » 48.068482	27.875.000 2.880°57 60.000 805.804°80 590.860°91
en de la companya de La companya de la co	29.286.474 96	48.068°32	29.334.543428

Madrid 31 de Agosto de 1877.—Agustin Genon,

Tesoreria Central de la Hacienda pública.

De órden de la Direccion general del Tesoro, el dia 24 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 31 de Diciembre de 4876, señaladas con los números del 1.899 al 1.972 de presentacion, importantes 36.202 pesetas y 50 céntimos.

Madrid 21 de Setiembre de 1877.—El Tesorero Central, France seo de Goicocchea.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la cátedra de Práctica de operaciones farmacéuticas, dotada con 3.000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 4857 y el 2.º del reglamento de 45 de Enero de 4870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 477 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y de la misma ó análoga asignatura, y ten-

gan el título correspondiente.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento dende habieren servidos iltimamente.

donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más

aviso que el presente.

Madrid 18 de Setiembre de 1877.—El Director general inte-

rino, Estéban Garride.

MINSTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en los Gobiernos de las respectivas provincias durante el primer semestre de 1877, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la ley sobre Propiedad literaria de 10 de Junio de 1847.

Dias.	Título de las obras.	Autor ó tradustor.	Editor 6 propietario.	Tomos y tamaño.
	1	LIBROS.		
	ALAWA.			
40 Abril. 14 Mayo.	Nociones de Aritmética y Algebra	D. Ramon de Bajo é Ibañez D. Maviano Capdepon	El autor	Uno en 3.º Idem id.
40 Abril. 44 Junio.	Cartilla agrícola	·i ldem	Gosart y SevaEl autor	Idem id. Idem id.
25 id.	cuelas	D. Antonio María Anguiz	Idem	Idem id.
	BALEARES.			- Andrews and the second secon
46 id.	Estado religioso y social de la isla de Mallorca	D. Jose Taronji, Presbitero	D. Pedro José Gelabert	Idem id.
2 Enero.	BARCELONA. Instruccion para los cuartos maquinistas de la Armada.—Con una			
# Enero.	lámina. Consideraciones sobre el uso del aceite de algodon. — Segunda	D. Enrique Mitjana	El autor	Idem id
45 id.	edicien. Monsenor Dupanloup. Episodio de la Historia contemporánea	D. Ramon Codina Langlia		Idem id.
20 id.	de 1845 à 1875.—Traduccion de la sétima edicion francesa Historia de las persecuciones sufridas por la Iglesia católica desde su fundacion hasta la época actual, con láminas, cuadernos del 44 al 34.	D. Eduardo María Vilarasa v D. José	D. Francisco Fabra	
Idem id.	Historia de España ilustrada, ó sea coleccion de litografías repre-	Ildefonso Gatell, Presbiteros	D. Eusebio Riera	Once cuadernos en folio.
idem id.	sentando les principales hechos históricos de cada época con el texto al dorso.—Epoca 3.º Cuadernos del 77 al 86	D. Rafael del Castillo	Idem	Diez id. en id.
idem id.	María en todos los dias del año, con láminas.—Entregas 65 á 88 Historia de los oficios y de la industria, desde la creacion del hom-	D. José Paliés		Veinticuatro id. en 4.°
Idem id.	bre hasta nuestros dias El alma en pos de María	D. Luis Gallardo Bastant	Idem	Uno en 8.° Un volúmen en 4.°
23 id. 30 id. 41 Febrero. 20 id.	Biblioteca de la mujer.—Un libro para mis hijas	Doña Angela Grassi	Elautor	Idem en 4.*
24 id. 24 id.	regida Estudios sobre los verbos irregulares eastellanos Un fraile de campanillas. Novela histórica original.	Doña Pilar Pascual de San Juan José M. Marroquí D. M. Rimyeolhujh.	Juan y Antonio Bastines. El autor Manuel Julve.	Tolom on Q .
40 Marzo. 43 id.	Historia popular del mundo. Edicion ilustrada. Cuaderno 4.º á 20, portada y prólogo. Las Mujeres de corazou. Novela de costumbres, con láminas. Cua-	Ch. Kravër	Jimenez, Puig y compañía	Veinte en folio.
dem id.	derno 4.° á 20 Las Razas humanas, Obra ilustrada.	D. Alvaro Carrillo Luis Figuier	IdemIdem	Idem en 4.° Veintides en folio.
25 id.	Método de corte y confeccion de prendas de vestir para señera y lencería para caballero, con láminas	Doña Cármen Ruiz y Alá		
7 Abril.	El Rospingo. Confestación á la Memoria del Exemo. Sr. D. Antonio Guerola sobre corridas de toros. Arte de certar ropa blanca, con láminas.	Un aficiouado	Eduardo Puig	Idem id.
46 id. 49 id: Idem id. Idem id.	Tratado de urbanidad para los niños. Nueva edicion reformada Geografía para los niños, con ocho mapas y 50 viñetas Lecciones entresacadas de la Sagrada Biblia, ilustrada con 96 viñetas	D. Estéban Paluzie. Idem Idem	El autor D. Faustino Paluzie Idem Idem	Idem en 8.° Idem en 46.° Idem en 8.° Idem en 4.°
Idem id. Idem id. Idem id.	Juanito, obra elemental de educacion para les niños y para el pue- blo. Version libre de D. Tomás de Aquino Gallissá, con grabados. Idem id. Edicion económica, con grabados La fundacion de la iglesia de San Pablo del Campo, leyenda his-	L. A. Parraviccini Idem	Idem	Idem id. Idem id.
3 Mayo. Idem id.	tórica Programa razonado de Historia universal. Idem de la Historia de España	D. Tomás de Aquino Gallissá D. Martin Anton Trassera Idem	Conde de Belloch Manuel Miralles y Péris Idem	Idem id. Idem en 8.• Idem id.
4 id. Idem id.	Las maravillas y progresos del siglo. Semanario ilustrado. Nú- meros 2 y 3. La guerra civil de España desde 4872 á 4876 seguida de la insurrec-	Varies	Juan Oliveres	Dos pliegos en folio.
5 id.	cion de la isla de Cuba, con grabados. Entregas 4.º á i05 Breve explicacion del aparato instructor para la enseñanza práctica racional de los principios de lectura, escritura y aritmética	D. Juan Botella y Carbonell D. Pedro Fatjó y Bartra		Veintisiete euadernos en id.
44 id. 15 id.	Hacional de los principios de lectura, escritura y artificial. Gnia del barbero y peluquero. Miscelánea general de documentos varios arreglados á las leyes vigentes, usos y costumbres.	D. José Miró y Corominola D. Estéban Paluzie		•
idem id. Idem id.	Silabario intuitivo, con grabados. Margarita, novela criginal. Cuarta edicion	Idem Doña María del Pilar Sinués	Idem Salvador Manero.	Idem id. Un volúmen en 4.°
46 id. Idem id.	Norma de vida cristiana. Octava edicion. Ancora de salvacion. Trigésimasegunda edicion. Novísimo Chantreau, con la clave de los temas y un curso completo	R. P. Jusé Mach	Francisco Bosal	Idem en 46.°
ldem id.	de pronunciacion. Décimasexta edicion	D. Antonio Bergnes de las Casas		Dos en 8.*
Idem id.	Historia de las persecuciones sufridas por la Iglesia católica desde su fundacion hasta la épeca actual, con láminas Cuadernos 32 á 45. Año de María, ó coleccion de noticias históricas, leyendas, ejemplos,	D. José Ildefonso Gatell, Presbitero	D. Eusebio Riera	Catorce cuadernos en felio.
idem id. Idem id.	meditaciones, exhortaciones y oraciones para honrar á la Vírgen María en todos los dias del año, con láminas. Entregas 89 á 404 Loores á la Santísima Vírgen. Historia popular del mundo. Edicion ilustrada. Cuadernos 24 á 28.	José Pallés J. B. S. y C	Idem	Trece en 4.° Un volúmen en 8.°
Idem id.	Tomo II Historia de España ilustrada, ó sea colección de litografías representando los principales hechos históricos de cada época, con el	Ch. Kravër	Idem	Ocho cuadernos en folio.
1dem id. 48 id.	texto al dorso. Epoca 2.º Cuadernos 87 á 93. El maquinista naval, con láminas	D. Juan A. Molins y Soler	Idem	Siete en id. Un volumen en 8.º Idem en 46.º
Idem id.	Visitas al Santísimo Sacramento y á María Santísima para todos los dias del mes. Cuarta edicion. Traducido del italiano al español, por el R. P. José Mach	San Alfonso de Ligorio	Idem	Idem id.
26 id. 2 Junio. 22 id.	Guia del bañista, o reglas para tomar con provecho los baños de mar. Episodios de la guerra civil. El ángel de Somorrostro. Parte primera. Compendio de gramática y ortegrafía españolas	A. Bataller y Contasti	Juan Oliveres Esparza hermanos y Salvat	Idem en 8.° Idem en 4.° Idem en 8.°
25 id.	Biblioteca de la mujer. Epistolario-manual para las señeritas Búrgos.	Doña Pilar Pascual de Sanjuan	Juan y Antonio Bastinos	Idem id.
7 Febrero.	Guia general de Búrgos, Año I	D. Antonio Buitrago y Romero	El autor	Uno en 3.º
7 Junio.	l Guerra de Africa. Apuntes de un testigo de la batalla de Vad-Rás.	T 41	Idem.	
*		i ·	·	

Dias.	al. "nlo de las obcos.	Autor o tradu stor.	Editor & propietacio.	Temos y tamano.
	ÈDiz.			
43 Enero. 26 id. Idem id. 5 Febrero.	Manual de fracciones decimales	D. Eusebio Cobo Ruíz D. José Rosetty D. Francisco Fernandez de Arjona.	El autor	Uno en 8.º Idem en 4.º Idem en 8.º
31 Marso.	española al Vaticano. Vida de Miguel de Cervántes Saavedra, y co mentarios y notas del Quijote, en dos tomos, con un mapa del Camp o de Montiel en 4575.	D. José María Leon y Dominguez D. Ramon Leon Mainez	El autor	
40 Junio.	CANARIAS.—GRAN CANARIA. Horas perdidas. Ensayos poéticos	D. Isidro Brito	El autor	Uno en id.
25 Marzo.	CASTELLON. Un detalle de la vida, juguete cómico en un acto y en verso, original. conuña.	D. Adelardo de la Calle		Idem en 4.°
27 Febrero. 42 Abril.	Lecciones sumarias de pedagogía	D. Gergonio Hueso	Idem	fdem en 8.°
5 Junio.	man, por D. Ramon Varela de la Iglesia.—Núm. 4. Sobre el lúpus y su tratamiento. Abril, primera entrega		El traductor	
Idem id.	miento, por C. Hüter. Abril, segunda monografía. Idem. — Núm. 3. Sobre la naturaleza de la fiebre puerperal. Mayo, primera monografía. Idem. — Núm. 4. Sobre el tratamiento de la úlcera simple del estómago. Mayo, segunda monografía.	Otto Spiegelberg	IdemIdem	Idem id.
42 Mayo.	GERONA. El auxiliar del Maestro catalan en la enseñanza de la lengua caste- llana. Primera y segunda parte. Segunda edicion corregida y me- jorada.	D. Salvador Genis	Vicente Dorea	Dos en 4.º
15 id.	GUIPÚZCOA.	D. Autonio Andrés del Villar	El autor	Uno en 3.º
22 Febrero.	LEON. Novísima ley de reemplazos de 40 de Énero de 4877, en concordancia con la de 30 de Enero de 4856, y disposiciones publicadas hasta	D. Demines Dian Grani	Character to March 1	
1. T. T. S.	la fecha			Idem en 4.*
47 Marzo. 47 Abril.	Programa de industria para uso de las Escuelas. Nociones elementales de álgebra. MÁLAGA.	D. Orencio Garcés y Banzo D. Anastasio Prieto		Idem en 8.° Idem en 4.°
15 Febrero.	El año que pasó, revista lirico-dramática joec-séria y agri-dulce del año 4876 en Murcia en un acto y en verso	Ricardo Sanchez Madrigal Eduardo J. Navarro Perez-Valverde	D. José Sellés. El autor.	Idem en 8.º Idem en 4.º
40 Marzo.	- Transaction (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	D. Tomás Museros y Rovira	Iden	Idem on 8.°
17 Abril.	Elementos de literatura. Segunda edicion corregida, aumentada y muy amenizada de ejemplos	D. Andrés Ascaso y Perez	Idem	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
2 Febrero. Idem id.	Avisos al labrador. Grandes consejos. OVIEDO:	D. Juan de la Coba Gomez		Idem on 8.° Idem id:
4 Enero.	El Jardin de los niños. Segunda edicion corregida	D. Tomás de la Vallina	El autor	Idem id:
49 Mayo.	Tabla de intereses y descuentos simples. Cuadernos del 4.º al 10. Tablas 20 á 73, 93 á 446, 162 á 219, 235 á 292 y 304 á 365 SALAMANCA.	D. Eumenio Rodriguez y D. Dámaso Camino Barbán	Los autores	Siete em folio.
26 Febrero. 4 Marzo.	Diblioteca salmantina. La Prusia contemporánea y sus institucio- nes, traduccion y prólogo de Manuel Gil Maestre	M. K. Hillebrand		Uno en 3.º Idem id.
5 Enero.	Aforismos sobre las enfermedades venéreas, traducido de la segun- da edicion francesa, por J. de Antelo y Sanchez.—Cuaderno 1.° Lecciones de principios generales de literatura española. Cuader- no 4.°	Edmundo Largiebert D. Prudencio Mudarra y Párraga		Idem en 4.° Idem id.
%3 id. 43 id. läeni id.	Los Amores. Aritmética elemental, ampliada y superior, por D. Antonio Fernan- dez y Gutierrez. Tercera edicion corregida y aumentada. Aritmética dispuesta para la primera enseñanza elemental, ampliada	Eduardo Lopez Bago		Idem id.
22 Febrero. 24 id.	y superior. Sexta edicion	Manuel Gomez Zarzuela	Idem	Idem id. Idem id.
3 Marzo.	milagros del Santísimo Cristo de la Espiracion. Romance Lecciones de principios generales de literatura española. Cuader- no 2.* Biblioteca económica sevillana. Tomo V. Estar de más. Novelita de	D. Prudencio Mudarra y Párraga	Sres. Girones y Orduña	Cuatro hojas en 4.º Un cuaderno en 4.º
3 Abril. 25 id. 49 Junio.	costumbres	Edmundo Langlebert. Luis Ricardo Fors. V	Idem	Umo en 8.* Idem en 4.* Idem en folis. Idem en 8.*
Idem id. 28 id. Idem id.	La Perla cristiana. Biblioteca científico-recreativa. Cuentos, leyendas y costumbres populares, artículos. Idem.—Filosofia de la muerte. Estudio hecho sobre manueritos de	D. Antonie J. Carmona Federico Castro Manuel Sales y Ferré	Biblioteca científica-recreativa	Idem cn 42.* Idem en & Idem id.
idem id.	D. Julian Sanz del Rio	\	Idem	Idem id. Idem id.
4.° Enero.	SEGOVIA. Gramática razonada de la lengua españala. Entregas 4.º á 42	D. Matias Salleras	El autor	Dose entregas en 4°

Dias.	Tírlos de las obras.	Autor o traductor.	Editor 6 propietario.	Tomos y tamaño.
0 Marzo. 27 id. 25 Abril.	Gramática razonada de la l'engua española.—Entregas 43 á 46 Idem.—Entregas 47 ó 24	D. Matías Salleras	El autor Idem Idem	Cuatro en 4.º Ocho en id. Tres en id.
20 Abril.	TARRAGONA. La salud de las madres de familia. Manual de las mujeres y tratamiento homeopático de las enfermedades de las mismas durante la maternidad.	:	Idem	Uno en 46.°
42 Febrero. 45 Abril. 18 Mayo. 49 id.	Impuesto de derechos reales y trasmision de bienes. Estado mensual de valores. (Modelos)	D. Francisco Laborda D. Luis Rodriguez Miguel D. Francisco Fernandez y Coria D. Cayetano Martin y Oñate	Idem Idem Idem Idem	Uno en folio. Idem en 4.° Idem en 8.° Idem en 4.°
22 id. 42 id. 46 id. 46 id. 20 id. 8 Febrero.	VALENCIA. Instruccion sobre el modo de modificar el mosto ó zumo de uvas. Traduccion del francés por D. Valentin Baldriseda y Tamarit Nociones de industria y comercio. Guia de los instructores. Ejercicios y problemas de aritmética Les tres palomes. Pieza valenciana, original y en verse Arte del lenguaje Tiernos dialogos entre una señora amiga de la infancia y una niña de noble corazon	Mr. Chevaner D. Pedro Moreno Villena D. Prudencio Solís y Miguel D. Eduardo Escalante D. Miguel Lara y Montolio. Doña María de los Dolores Martí Ubeda.	El autorIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	
40 id. 2 Marzo. 43 Abril. 28 Mayo.	Biblioteca latina, publicada y anotada. Epitome historiæ græcæ Biblioteca de filosofia contemporánea. El materialismo contemporáneo. Version española del Dr. Aguilar y Lara Compendio de Aritmética al alcance de los niños Compendio de Fisiología humana, traducido por D. Juan Aguilar y	P. Janet D. Froilan Francisco Fúster	D. Francisco AguilarEl autor	Idem en 4.º Idem id.
30 id. Idem id. 9 Junio. Idem id.	Lara, adicionado per D. Julio Magraner y Marinas. La tumba de Tuerio, traduccion de Aguilar y Lara. Alabanzas de las lenguas. Las páginas de la guerra en el Centro, Cataluña y Norte. Cartel de anuncio de las corridas de toros en los dias 23, 24 y 25 de	Mr. Budge. E. Conscience. D. Martin Viciana. Argimiro Blay	D. Pascual Aguilar D. Francisco Aguilar Idem El autor	Idem id. Idem id.
30 id.	Julio Compendio de apósitos y vendajes	D. Miguel Molls, D. Antonio Capuz y D. Vicente Martí D. Nicolás Ferrer y Julve	D. Andrés FerrerEl autor	Una hoja. Un volúmen en 8.º
28 Enero. 3 Febrero. Idem id. 6 id.	Investigacion del aceite de semillas de algodonero en los de otivas. Aritmética y cálculo mental para uso de las Escuelas de niños de ámbos sexos y adultos. Cálculo mental. Manual de lectura. Segunda edicion notablemente corregida y aumentada.	Idem	Los autores	Idem id.
		MÚSICA.		1
44 Enero. 48 id. 27 id. 23 Marzo. 5 Mayo.	Vicino al Mare. Opera en cuatro actos, compuesta y reducida para piano solo. Atto IV. Quinteto e allegro. El Pentagrama. Album para piano. Cuaderno 9.º Serenata para voz de tenor. Canto y piano. Poesía de Pablo Soler. Vicino al Mare. Opera en cuatro actos, compuesta y reducida para piano solo. Atto IV. Romanza e coro. Idem.—Atto I. Overtura. El Pentagrama. Album para piano. Cuaderno 40. El remolino. Vals	José Güell Eusebio Ferrán José Güell Idem	Juan Budó. El autor. Juan Budó. Idem	Uno en folio. Idem id. Idem id. Idem id.
9 id. Idem id.	jota. Letrilla á María. Profesion de fé católica, á coro. Letra de D. Félix Sardá y Salvany, Preshitoro	Eusebio Ferrán Cándido Candi	El autorFaustino BernareggiIdem	Idem id. Idem en 4.° Una hoja en 4.°
Idem id. Idem id. Idem id. 30 id.	El alma arrepentida á los Purísimos Corazones. Plegaria á tres vo- ces y coro con acompañamiento de órgano, harmonium ó piano Dos danzas para piano. Guajara. El, Ella Idem.—At-Londa. La Aristocrática. Sonatinas para órgano sobre el Sacris y Pange lingua. Música de	Idem B. Sabater Idem P. Ronsó	Idem ldem ldem Idem	Un cuaderno en 4.º Idem en folie. Idem id.
Idem id. 49 Junio.	varios compositores, arreglo por Amalia. Nocturno para piano. Ob. 5. Composiciones de música religicsa. Despedida de las hijas de María Inmaculada y de Santa Teresa de Jesús á sus queridas Madres. Pocsía de D. J. B. Altés. Canto y piano.	Antonio Nicolau D. Felipe Pedrell.	Idem Idem	Idem id. Idem id.
Idem id. Idem id. Idem id.	Letrilla á Nuestra Señora, a dos voces de tiple	José RedoreraI. A. de B. y F. P.	Idem	Idem id. Idem id.
idem id.	de piano. Op. 3 Six pièces originales pour le piano. Mouvement de valse. Op. 45 Idem 3.—Minuetto di Tiempo. Op. 46 Idem 6.—Bohemienne. Op. 47 Idem 2.—Dans la plaine. Op. 43 Idem 3.—Serenata.—Op. 44 Idem 4.—Idylle. Op. 42 Composiciones de música religiosa. Ofrecimiento de Santa Teresa	Gabriel Marie Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id.
Idem id. Idem id. Idem id. Idem id.	de Jesús. Idem.—Adios á María. Himno religioso á tres voces, con acompañamiento de piano. Cascos y casquetes (Rusos y Turcos). Polka militar. La filanera. Cansó catalana. Segunda edicion. Lletra de J. Ricra. Los niños artistas. Coleccion de piezas fáciles para piano y piano y canto. Mis pensamientos.	Idem C. Comas C. Cuspinora J. Rodorera D. Felipe de Llopis	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id.
	EARCELONA.	MAPAS.	1	
49 Abril. Idem id. 44 Mayo.	Mapa general de España y Portugal. Mapa de Europa. Mapa-Mundi en des hemisferies.	D. Faustino Paluzie	El autor Idem Idem	Una hoja ilum. de 0°52 ½ × 0° 72 ½ Idem de 0° 54 × por 0° 72 ½ Idem de 0° 52 ½ × 0° 72 ½

Madrid 46 de Agosto de 4877.—El Director general, José de Cárdenas.

Conservatorio de Artes.

Escuela de Comercio, Artes y Oficios.

Desde el dia 25 de Setiembre corriente al 42 de Octubre próximo venidero, de siete de la mañana á tres de la tarde, excepto los dias festivos, se haliará abierta en la Secretaría de este Conservatorio de Artes, planta baja del Ministerio de Fomento, la matrícula para el curso de 4877 á 4878 en las asignaturas orales, gráficas y plásticas correspondientes á las enseñanzas de artes y oficios, y en las de dibujo y sus aplicaciones de la clase de señoritas. Esta matrícula es gratis, y se admitrá para las asignaturas y secciones de la Escuela que se presan á continuacion:

Seccion 1.ª, calle de Atocha, núm. 14, Ministerio de Fomento.

Aritmética y Álgebra.
Geometría, Trigonometría y neciones de Geometría descriptiva.
Nociones de Mecánica general aplicada.
Física experimental.
Química inorgánica.
Química orgánica.
Francés.

Francés.

Inglés.
Dibujo geométrico.
Dibujo artístico-industrial.

Modelado.
Colorido y ornamentacion industrial.
Dibujo general y aplicado.—Clase de señoritas.

Seccion 2.ª, calle de Toledo, núm. 45, Estudios de San Isidro.

Clase general preparatoria para todas las enseñanzas gráficas ${\bf y}$ plásticas.

Dibujo geométrico. Dibujo artístico-industrial. Modelado.

Seccion 3.ª, calle de Isabel la Católica, núm. 23. Dibujo geométrico. Dibujo artístico-industrial.

Seccion 4.4, calle del Turco, núm. 11. Clase general preparatoria. Dibujo geométrico. Dibujo artístico-industrial. Modelado.

Premio obtenido.

Seccion 5.4, calle Ancha de San Bernardo, núm. 80.

Clase general preparatoria. Dibujo geométrico. Dibujo artístico-industrial. Modelado.

Seccion 6.1, Hospital del Buen Suceso (Barrio de Argüelles).

Clase general preparatoria. Dibujo geométrico. Dibujo artístico-industrial.

Seccion 7. , calle Imperial, tercera Casa Consistorial.

Clase general preparatoria. Dibujo geométrico.

Dibujo artístico-industrial.

La matricula en las clases generales preparatorias es obligatoria para los que ingresen por primera vez en la Escuela. Los que justifiquen, despues de ingresar, que pos en los conocimientos elementales que aquella enseñanza comprende pa-sarán á la clase inmediata correspondiente.

La entrada á la Secretaría en los dias 23 al 30 de Setiem-

Nombres de los expesitores.

D. Francisco Cebrian Gar-

cía..... Villalgordo del

bre será por la calle de Relatores, núm. 2, y desde este dia al 42 de Octubre por la calle de Atocha, puerta pequeña del edi-ficio, esquina á la referida calle de Relatores.

Para la inscripcion en la matrícula se seguirá el órden si-

Dias 25 y 26. Alumnos que en cursos anteriores obtuvieron premio ó accesit.

Dias 27 y 28. Los que hayan sido alumnos de la Escuela.

Dias 29 y siguientes. Todos los que lo pretendan.

Madrid 21 de Setiembre de 1877.—El Secretario, José Ma-

Clase de productos.

Distritos

municipales.

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

JURADO.

PREMIOS OTORGADOS POR EL MISMO.

	CION PRIMERA	DOS POR RL MISMO— CLASES 1. A 7	1	D. Francisco Dénia To- barra D. Angel Escobar y Campo	Júcar Tarazona de la Mancha La Gineta	Tinto de pasto Idem de id De pasto Tinto de id	Idem.
Nombres de les expesitores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premie obtenide.	1	Hellin	racm ra, amou	Idem.
	CLA	SE 2.ª		D. Juan de la Cruz García D. Eloy Gil Muñoz		Idem de pasto Generoso dulce Seco de pasto Dulce de id	Idem. Idem. Idem. Idem.
D. Canute Balanzátegui	El Ciego	Tinto de mesa de 1871. Idem de 1873 Blanco de 1875	Medalla de afinacion. Diploma de mencion. Idem de afinacion.	D. Diego Gonzalez Conde. D. Juan Antonio Jimenez		Tinto de Geeibera	
D. Pedro Ortiz de Zárate.	Idem	Tinto de id	Medalla de perfecci e n. Idem.	Lopez D. Ruperto Panadero	Peñas de San Pe- dro Villalgordo del	Tinto	Idem.
Sr. Marqués de Riscal	Idem	Medoc	Idem de mencion.	D. Pedro Picazo Garrido	Júcar Tarazona de la	Idem de pasto	
D. Pedro Olano y Medrano.	Idem		Idem.	D. José Piñera D. Juan Soriane Lopez	Mancha Corral Rubio Casas-Ibañez	Idem idIdem de idIdem de id	
	PEOVINCIA I	DE ALBACETE.		Doña Juana Toboso Martinez	Hellin	Idem de capa seco Idem id. dulce	Idem. Idem.
Nombre de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido	D. Feliciano Toboso y Oría D. Gregorio Valiente	Idem	De capa seco y dulce. Tinto de pasto	idem.
		Q 1 1 .	25.1.11.3.0		CL	ASE 4.2	
D. Francisco Gomez Porras	Albacete	\ Duleo id	Medalla de perfeccion Idem.	D. Gervasio Paños	Madrigueras	Aguardiente	Diploma de meneion.
Doña Josefa Abellan	Outur	Cancarie	Diploma de mencion. Idem.		CLA	se 7.ª	
D. Leandro Abellan D. José Abellan Sanchez D. José Acacio Sanchez	Idem	Idem de 1876 Idem de id	Idem.	D. Juan Antonio Jimenez Lopez D. Cristóbal Sanchez Ce-	Peñas de San Pedro	Vinagre de yema	Diploma de mencion.
D. Eloy Alcántara Tárraga	Mancha Outur	Idem de pasto Idem embocado		brian D. Francisco Sanchez Go-		Vinagre	
D. Juan Atienza Tobar	Tarazona de la Mancha		Idem.	mez		Idem blanco	•
D. Segundo Brú	Idem	Blanco de id	Idem. Idem.	El Secretario general, F Nota. Las recompensas			
D. Francisco Calera Alva- rez				del laboratorio resultase qui les á la salud.			

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Zamora.

Seccion de Fomento.-Montes.

El dia 22 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la doble y simultánea subasta de los pastos del monte La Reina, perteneciente á la ciudad de Toro y su tierra, en este Gobierno y Alcaldía de dieha ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en esta Seccion de Fomento. Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que

se inserta à continuacion. Zamora 19 de Setiembre de 1877.—El Gobernador acciden-

tal, Ubaldo de Aspiazu.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino del pueblo de...., habiéndose enterado del pliego de condiciones bajo el cual se saca á subasta pare ejecutar el aprovechamiento de pastos del monte titulado La Reina, de la pertenencia de la mancomunidad de Toro y su tierra, en el año forestal de 1877 á 1878, mejora la tasacion, ó sea sobre esta (tantas pesetas), expresando en letra y con toda elaridad la cantidad.

(Fecha y firma.)

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 20 de Setiembre.

Núm. 204 Andrés Perez.—San Ildefonso. 205 Alfredo Massay.—Toledo. Alfredo Massay.—Toledo. Amalia Blanco.—Carabanchel Alto. Balbina Sariña.—Villarramiel. Basilisa Bernabé.—Campo-Real.

Cipriano Montalvo.—Santo Domingo de Silos. Emilio Alvarada.—Talavera de la Reina.

244 Elvira Lopez.—Santander.

Eustaquio Castro.—Guadalajara. Francisco Torre.—Galilea.

Herederos de José Martinez.—Orihuela.

Isidro Yagüe.—Lubros. Salomé Vuranga.—San Sebastian.

Julian Sanz.—Segovia.

Juan Cerezo.—El Molar. 248

249 Juan Algora.—Logroño.

Juan A. Gonzalez.—Hiendelaencina. 220 José Bellini.—San Ildefonso.

Justo Albarran.—Vitoria.

223 María Cármen Rey.—Colmenar de Oreja.

Tomás Pastor.—Novelda.

224 Valentin Grimaldos.—Tarancon. 245

Comisaría de Guerra de Búrgos.

Madrid 21 de Setiembre de 1877.-El Administrador, Martin

³⁴⁷ D. Justo Barbero y Robledo, Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza. Hago saber que debiendo contratarse por el término de un

año el suministro de carne de vaca necesaria para los enferaño el suministro de carne de vaca necesaria para los enfermos del Hospital militar de esta plaza, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y precio que se hallará de manifiesto en la Direccion de dicho Hospital, se convoca á los licitadores que quisierar tomar parte en la subasta que se ha de celebrar el dia 30 de Octubre próximo, á las once en punto de su mañana, ante la Junta económica del mismo, cuyas proposiciones han de presentarse por escrito y en pliegos cerrados con sujecion al modelo que se halla unido al pliego de condiciones, acompañadas de la cédula de vecindad y del talon de haber hecho el depósito en la Caja económica de la provincia de la cantidad que en dicho pliego de condiciones se señala. condiciones se señala.

Búrgos 19 de Setiembre de 1877.—Justo Barbero.

D. Justo Barbero y Robledo, Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hago saber que debiendo contratarse por el termino de un

año el suministro de aceite vegetal de primera, idem id. de segunda, carbon de cok, idem mineral, idem vegetal, leña, chocolate, garbanzos, arroz, manteca, tocino en hoja, vino comun, patatas, velas de sebo é hilas formes é informes para los enfermos del Hospital militar de esta plaza, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y precios que se hallarán de manifiesto en la Direccion de dicho Hospital, se convoca à los licitadores que quieran tomar parte en la subasta que se ha de celebrar el dia 8 de Octubre próximo, à las once en punto de su mañana, ante la Junta económica del mismo, cuyas proposiciones han de presentarse por escrito y en pliegos cerrados con sujecion al modelo que se halla unido al pliego de condiciones, acompañadas de la cédula de vecindad y del talon de haber hecho el depósito en la Caja económica de la provincia

de la cantidad que en dicho pliego de condiciones se señala. Búrgos 20 de Setiembre de 1877.—Justo Barbero.

Comisaría de Guerra de Madrid.

No habiendo causado efecto por falta de licitadores la subasta intentada el dia 21 de Julio último para la reposicion de los objetos dados de baja en este Hospital militar durante el primero y segundo trimestre del ejercicio próximo pasado, se pone en conceimiento de los que deseen interesarse en la se-gunda, que tendrá lugar el dia 4 de Octubre, á las once de la mañana; que el pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio límite estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta todos los dias no festivos, de ocho de la mañana á dos de la tarde.
Madrid 20 de Setiembre de 1877.—El Comisario de Guerra,

Interventor, Secretario, Rafael Altolaguirre.

Junta inspectora del Cuerpo Jurídico-militar.

Por acuerdo de esta Junta inspectora, que radica en el Consejo Supremo de la Guerra, se anuncia que en sesion pública que se celebrará el lunes 24 del actual, á las doce en punto de la mañana, se verificarán, en cumplimiento de Reales órdenes de 13 del corriente mes y en la forma que estas prescriben, los correspondientes sorteos de los Tenientes Auditores de Guerra de segunda clase que figuran en los dos últimos tercios de su escala, con el objeto de designar dos que habrán de ser desti-

nados á la isla de Cuba con el empleo supernumerario de Teniente Auditor de Guerra de primera clase. Madrid 20 de Setiembre de 1877.—El Secretario de la Jun-

ta, Marciano Donoso de la Campa.

Junta económica del Hospital militar de Gerona.

La Junta económica del Hospital militar de esta plaza hace saber que debiendo procederse à contratar por término de un año el suministro de carne de vaca, de carnero, tocino, manteca y vino que se necesite para los enfermos de este establecimiento, se convoca por el presente à una pública licitacion, que tendra lugar el dia 48 del próximo Octubre, à las once de la mañana, ante la expresada Junta, en la Direccion del propio Hospital. Los que descen interesarse en la subasta deberán presen-

tar sus proposiciones con la antelacion y en la forma prevenidas en el pliego de condiciones que debe servir de base y se hallará de manifiesto en la Comisaría de Guerra interventora, con el modelo de proposicion y pliego de precios límites que deben regir para la subasta. Gerona 48 de Setiembre de 1877.—Por acuerdo de la Junta,

el Jeie del Detall, Secretario interino, Manuel Martin.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Lerin.

Este Ayuntamiento, asociado á la veintena y mayores contribuyentes, anuncia la vacante de Médico-cirujano titular de la misma, con la dotacion anual de 4.000 pesetas por la asistencia á las familias pobres, pagadas de los fondos municipa-les por trimestres vencidos, quedando el Profesor en plena libertad de contratarse con las demás familias acomodadas.

Los aspirantes á la titular, que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus solicitudes do-cumentadas, segun el reglamento de 24 de Octubre de 1873, con sus hojas de méritos y servicios, al Alcalde de esta villa en el término de 30 dias, a contar desde el en que aparezea este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Lerin 49 de Setiembre de 1877.-El Alcalde, Ambrosio

Ayuntamiento constitucional de Villafranca de los Barros.

Por acuerdo del Ayuntamiento y con expediente autorizado, se procede à contratar la realizacion de las obras del nuevo cementerio por valor de 21.431 pesetas 23 centimos, con sujecion al expediente facultativo formado por el Sr. Arquitecto provincial, y á las condiciones económicas acordadas por el Ayuntamiento.

La contrata se llevará á cabo por medio de una subasta y remate, que se celebrará ante el Ayuntamienfo en la Sala Conremate, que se celebrara ante el Ayuntamiento en la Sata Consistorial à los 15 dias despues de aparecer inserto este anuncia en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, de once à doce de la mañana del expresado dia; cuyo plazo se ha reducido, con arreglo à lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, por ser dicha obra de carácter procenticimo. urgentisimo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con arreglo al siguiente modelo; pudiéndose hacer al conjunto de las obras ó separadamente por clases y segun esta cuantía: Obras de albanilería por valor de 47.335 pesetas 25 céntimos. Idem de hierro por 3.722 pesetas 81 céntimos; y las de carpintería de taller por 373 pesetas 24 céntimos.

El remate se adjudicará al proponente que ofrezea más ventojas, y caso de empate se abrirá licitación verbal entre sus

autores durante un cuarto de hora.

En el acto que el licitador presente el pliego al Sr. Presidente acreditará con la carta de pago haber hecho el depósito de 4.000 pesetas en la Depositaría municipal para responder del remate.

Durante el plazo de los anuncios estará de manifiesto en la Secretaria el expediente general de las obras, donde podrán examinarse los planos, presupuestos, condiciones facultativas y económicas.

Villafranca de los Barros 49 de Setiembre de 4877.-El Presidente del Ayuntamiento, Antonio Basa.-El Secretario, Manuel Martinez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., yeeino de...., segun la cédula personal número...., enterado del anuncio publicado por el Sr. Presidente del Ayuntamiento en la Gaceta de Madrid con fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del nuevo cementerio de cota civil de la generación de la color de la co esta ciudad, se compromete á realizar dicho proyecto, con arreglo al expediente facultativo y condiciones económicas, por la

cantidad de.... (Aquí la cantidad escrita en letra.) Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Depositaría municipal la cantidad de 4.000 pesetas como flanza interina.

(Fecha y firma del proponente.)

. ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Aguilar.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en la causa criminal que de oficio pende en este Juzgado y por ante mi contra Manuel Benitez Valle, de 25 años de edad, jernalero y de esta vecindad, por lesiones mortales inferidas á su mujer Toribia Pulido Gonzalez, se cita, llama y emplaza al referido procesado para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE Madrid, se presente en la cárcel de este partido para responder á los cargos que le resultan en aquella; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á todos los Sres. Jucces de la Nacion y dependientes de policía judicial procedan á la busca y prision del indicado Manuel Benitez Valle, remitiéndolo, caso de ser habido, á la expresada cárcel.

Dada en Aguilar á 2 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—Aragon.=Joaquin de Heredia y Crespo.

Arzúi.

D. Antonio Lopez Silva, Juez del partido de Arzúa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Gomez Lopez, de Santa Eulalia de Arca, de 27 años de edad, soltero, labrador, es de estatura regular, pelo y ojos eastaños, color bueno, cara redonda, y viste calzon, chaqueta y chaleco de paño negro, usa faja encarnada y calza zapatos, para que dentro del término de 45 dias se presente en la cárcel pública de esta villa para oir una notificacion en causa formada contra el mismo y otros sobre lesiones á José María Iglesias, mediante no haber sido habido en su domicilio á pesar de las diligencias que se practicaron en su busca; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal; y á la vez exhorto, segun derecho, á los señores Jucces de partido y demás Autoridades civiles y militares de la Nacion é indivíduós de la policía judicial se sirvan disponer se averigüe el paradero de dicho Manuel Gomez Lopez, y proceder á su detencion y remesa á este Juzgado con las seguridades debidas; pues así lo he acordado en dicha

Dada en la villa de Arzúa á 6 de Setiembre de 1877.=Antonio Lopez Silva.-Por mandado de S. S., Domingo Martinez Lado.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo à todos los que se crean con derecho á la herencia de Doña Josefa Conzalez del Valle, vecina que fué de Molleda, Concejo de Corvera, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde su publicacion, se presenten en este Juzgado á usar de su derecho si vieren convenirles, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente; advirtiendo que hasta la fecha se han presentado como hijos de la finada Doña Emilia, Doña Amalia, Doña María, Doña Josefa y D. Manuel Sanchez y Gonzalez.

Dado en Avilés à 43 de Setiembre de 4877.—José Maria Noriega.—De orden de S. S., Alejandro G. Alvarez. X—439

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se erean con derecho á la herencia de D. Vicente Alvarez y García, fallecido en 44 de Enero del corriente año en el pueblo de Miranda, de donde era vecino, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á ejercitarle si vieren convenirles; parandoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Avilés à 17 de Setiembre de 1877.-José María Noriega.-De su órden, Alejandro G. Alvarez.

Hareclona.—San Beltran.

D. José Víctor y Brugada, Juez municipal Letrado, y accidentalmente de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente se llama á Juan Ballesteros Perez y María Bartisola de Baquero, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del términó de 40 dias se presenten en este Juzgado, sito en los bajos de la cárcel, á fin de hacerles una notificación dictada en méritos de la causa criminal que sobre expendicion de moneda falsa se instruyó en el Juzgado de primera instancia de Puigcerdá; apercibidos que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 31 de Agosto de 1877.—José Victor Brugada.— Por mandado de S. S. y por el actuario Bosch, Plácido Esteve, Escribano.

Búrgos.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Laureano Villanueva, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la mismay su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julian Reoyo Hernando, álias Mechene, natural de Mozoneillo de Juarros y residente en Castrillo del Vall, de 47 años de edad, soltero, pastor, para que en el preciso término de 45 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia ejecutoria recaida en la causa que contra el mismo se siguió sobre lesiones á Félix Nuño, y extinga la condena que por la misma se le impuso; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que constituyan la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado Julian Reoyo Hernando, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dado en Búrgos á 44 de Setiembre de 4877.=Laureano Villanueva.—Por su mandado, José Revilla.

Cadis.—San Antonio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio, dictada ante mí, y con sujecion á lo que dispone el art. 374 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á heredar á D. Manuel de la Rosa y Guecco, que falleció sin testar en esta ciudad, siendo natural de la villa de Puerto Real, á fin de que dentro del término de 20 dias, que empezarán á contarse desde la fijación en el último de los pueblos en que se verifique, comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones; debiendo expresarse que hasta ahora sólo se han personado en las actuaciones D. Manuel Padillo, Don Francisco de Paula de la Rosa y Doña Cármen Contreras, que dicen ser respectivamente sobrino, primo y viuda del finado.

Cádız 15 de Setiembre de 1877.—Manuel Ruiz. X—440

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Jefe superior honorario de Administracion civil, Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almería, y Juez Decano de los de primera instancia y del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jacinto Gutierrez Castrejon, natural de Ruiloba, en la provincia de Santander, vecino de esta ciudad, soltero, hijo de José y de Victoria, dependiente de tienda de bebidas, de 21 años de edadpara que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oir una notificacion en causa que en el mismo se sigue contra el antedicho por el delito de conato de robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se dictarán las providencias que hubiere lugar.

Cádiz 10 de Setiembre de 1877.-Ramon de Sendra.-Antonio F. y Arenas.

Cartagena.

D. Leandro Madrid Martinez, Juez municipal Letrado de esta ciudad, é interino de primera instancia del partido.

Hago saber que por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Rafael Espejo, de estos vecinos, que marchó para África y se ignora su paradero, para que en el término de 40 dias se persone en este Juzgado á declarar como testigo en causa contra Juan Martinez per lesiones à José Mora.

Dado en Cartagena á 7 de Setiembre de 1877.—Leandro Madrid.-José Bayo.

Guernica.

D. Daniel Lopez de Calle, Abogado y Juez municipal de esta villa de Guernica, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Joaquin y Julian de Urrutia, naturales de la anteiglesia de Ereño, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 60 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador autorizado en forma á exponer lo que tuviesen por conveniente en el expediente que se instruye en el mismo á solicitud de su hermano José de Urrutia sobre que se eleve á escritura pública el testamento que se supone hecho de palabra por su finado padre José Joaquin de Urrutia, que falleció el dia 26 de Agosto de 1875; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar, segun lo he acordado por providencia de

Dado en Guernica á 28 de Agosto de 4877.—Daniel Lopez de Calle.—Por su mandado, Vicente de Galarza.

Corresponde con el edicto original de su referencia, de que certifico y firmo con remision.—Vicente de Galarza.

Herelva.

D. Andrés Pelacz y Perez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cristóbal de los Santos Carrasco, conocido por Cristóbal Monte, natural del Alosno y vecino de Gibraleon, castellano nuevo y de oficio esquilador, y cuyas señas se insertarán á continuacion, para que en el término de 40 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MA-DRID, se presente en este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva en la causa que contra el mismo y Juan Vargas Diaz se sigue por lesiones á Francisco Perez Garrido; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Al mismo tiempo encargo á les Srcs. Jueces, Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la captura de Cristóbal Santos Carrasco, remitiéndolo á disposicion de este Juzgado con las seguridades competentes.

Dado en Huelva á 3 de Agosto de 4877.—Andrés Pelacz.— Por mandado de S. S., Manuel Quintin.

Señas de Cristóbal Carrasco.

Edad 35 años, estatura alta, color moreno, pelo negro y patilla larga, ojos pardos, hoyoso de viruelas; viste sombrero hongo negro, chaqueta negra corta, chaleco color ceniciento, faja encarnada, pantalon de lana listado, zapato alto basto y

Jerez de la Frontera.—San Misuel.

A virtud de providencia dictada en el dia de ayer por el senor Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad, se cita y llama á D. Manuel Barrilaro para que dentro del término de 15 dias, á contar desde que el presente aparezea inserto en la GACETA DE MADRID, comparezea en el indicado Juzgado á prestar declaracion sin juramento en la causa que se instruye por haber suspendido de su órden el pago de una letra D. José Baro y Sanchez, de San Roque, que contra él girara y que negoció D. Luis de la Vega; apercibido que si dejase de efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 6 de Setiembre de 4877.—Antonio

D. José María Fojaco Alvarez de la Rivera, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente cito y llamo á Márcos Aliaño y Ramirez, natural y vecino de esta ciudad, casado, del campo, de 64 años de edad y sin instruccion, para que dentro del término de ocho dias, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este mi edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á fin de que tenga efecto la práctica de cierta diligencia acordada en causa contra José Guerrero Carrasco, alias Serrano, por lesiones que le infirió; apercibido de que trascurrido dicho término sin haberlo verificado le pararán les perjuicios que haya lugar en derecho.

Jerez de la Frontera 6 de Setiembre de 1877. — José María Fojaco.—Anton io Jimenez.

La Carolina.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. José de la Herrera y Martinez, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido por usar de licencia el propietario.

A los de igual clase de la Nacion española atentamente saludo y hago saber que en este de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Juan Fernandez Vargas, álias Tibarra, sobre hurto de caballerías à D. Juan Herrera y otros; en cuya causa he acordado en providencia de este dia expedir la presente requisitoria, por la que y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) les exhorto y requiero, y de mi parte les ruego y encargo que luego que el presente vean se sirvan mandarlo guardar y cumplir, y en su consecuencia disponer se proceda á la busca, captura y remision en su caso á este dicho Juzgado de Manuel Francisco de les Dolo res, cuyas circunstancias no resultan; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en La Carolina á 6 de Setiembre de 1877. — José de la Herrera y Martinez. - Por mandado de S. S., Pedro de la

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), por el que administra justicia el Sr. D. José de la Herrera y Martinez, Juez municipal é interino de primera instancia por estar usando de licencia el propietario de esta ciudad y su par-

Por este primero y único edicto y término de 30 dias, contados desde el de su insercion en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas en cuyo poder se encontrase el niño José Perez Pascual, hijo de Francisco y Teresa, y cuyas señas son: edad cinco años, bastante desarrollado, pelo rubio, ojos azules; viste blusa listada encarnada, pantalon oscuro de verano, botas viejas de becerro y sombrero hongo con einta encarnada, el que se perdió en la mañana del 28 del pasado Agosto en la plaza pública de esta ciudad.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles, militares y agentes de la policía judicial de la Nacion procedan desde luego á la busca de citado niño y captura de la persona ó personas en cuyo poder fuese habide, á las que con las seguridades convenientes pondrán á mi disposicion y en esta cáreel de partido.

Dado en La Carolina á 44 de Setiembre de 1877.—José de la Herrera y Martinez.—El Escribano actuario, Fernando Reinoso.

Madrid.—Audiencia.

D. José Fernandez Giner, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rafael Medina Gamarra, natural de Granada, hijo de Pedro y de Josefa, de estado viudo, Agente de negocios, de 64 años de edad, que habitó en esta capital calle de Zurita, núm. 41, cuarto principal, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del termino de 45 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándole rebelde y contumaz.

En su consecuencia, á nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nacion, tanto civiles como militares é indivíduos de la ronda judicial, practiquen diligencias en busca de dicho José Rafael Medina Gamarra, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposicion de este Juzgado á los efectos oportunos.

Dada en Madrid á 3 de Setiembre de 4877.—V.° B.°—F. Giner.—El Escribano, José Escribano.

En virtud de providencia del Sr. D. José Fernandez Giner, Jucz municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, por el presente único edicto y término de sólo cinço dias se cita y llama al carretero Antonio Fernandez Peña, que habitó en la calle de Segovia, núm. 40, cochera, á fin de que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á practicar un reconocimiento en la causa criminal que se instruye contra Luciano Iglesias y otros por robo de papel; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Setiembre de 4877.—V.° B.°—F. Giner.—El Eseribano, Jesé Escribano.

Madrid. Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Rebolcs por su compañero D. José María Miller, se cita por medio del presente á los acreedores de la razon social Ramon Abad y compañía, establecida en esta Corte, para que concurran con los títulos justificativos de sus créditos á la junta señalada el dia 9 de Octubre próximo, y hora de las dos de su tarde, en el local de audiencia del expresado Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, para tratar de las proposiciones de convenio que en dicho acto presente la repetida razon social; apercibidos de no ser admitidos los que no acrediten su cualidad de acreedores, parándoles en su consecuencia los perjuicios que haya lugar.

Madrid 7 de Setiembre de 1877.—Fernando Varela. Es copia para su insercion en la Gaceta de Madrid. Madrid 10 de Setiembre de 1877.—Reboles. X—448

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital en los autos de concurso voluntario de D. Juan Mendoza y Arenas, se ha mandado convocar á junta á los acreedores del mismo para el exámen de créditos, y se ha señalado para que tenga efecto el dia 20 de Cetubre, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia de dieho Juzgado, sita en el piso principal del exconvento de las Salesas.

En su consecuencia se cita por medio de la presente á diches acreedores con el fin de que concurran á la mencionada junta.

Madrid 47 de Setiembre de 4877.—V.° B.°—Ruiz de Lope.—El Escribane, Antolin Valdés. —P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y emplaza á Don Angel Zuazubiscar para que en el término de cinco dias, último plazo que se le señala, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á contestar la demanda interpuesta por D. José A. Carlier sobre pago de 9.8%6 rs. 50 cénts. procedentes de géneros.

Madrid 49 de Setiembre de 1877.⇒V. B.°⇒Ruiz de Lope.⇒ El actuario, Antonio García. X—437

Madrid - Mospicio.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita à D. Deroteo Gutierrez Isael, que vivió en la calle de San Ildefonso, núm. 34; à su apoderado D. Tadeo del Rio y Peña, à los testamentarios D. Miguel Idigoras Cifuentes, su esposa, à D. Manuel Alvarez Candamo, à D. Antonio María Guillen, Doña Zoila de la Peña Tendero, Don Isidro Santriz y Muletegui, su esposa Doña Dolores Igartúa Letamendi, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de nueve dias se presenten en dieho Juzgado y Escribanía de D. Valentin Bullester à fin de recibirles declaracion como testigos en causa que pende en dieho Juzgado y Escribanía.

Dado en Madrid á 7 de Setiembre de 4877.— Nemesio Longué.—Valentin Ballester.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el Eseribano que suscribe, se anuncia la venta de los solares señas lados con los números del 8 al 15, sitos en el terreno denominado Cerrillo de San Blas, extramuros de esta capital, á la izquierda del Paseo de Atocha, pertenecientes á la Exema. señora Condesa viuda de Yumury, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado el dia 15 de Octubre próximo, á las dos de su tarde; y para tomar parte en el mismo será requisito indispensable la prévia consignacion de 40.000 pesetas, que quedarán afectas á las de la subasta, en la que se admitirá postura que cubra las dos terceras partes de 76.009 pesetas 47 céntimos en que han sido tasados los referidos ocho solares.

Madrid 20 de Setiembre de 1877.=V.º B.º=Longué.=El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. X-436

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia acordada en un exhorto de Alicante, se cita y llama á D. Mateo Soda y D. Joaquin Martí para que en el término de 40 dias comparezcan en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, sito en las Salesas, á fin de practicar las diligencias que en dicho exhorto se piden; apercibidos que de no verificar lo les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Madrid 5 de Setiembro de 4877.—V. B. —Molina.—El Escribano, Darío Perez Santa Cruz.

Madrid.—Universidad.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama al sujeto que acompañara á Vicente Molleda y Gonzalez en ocasion que yendo este por la calle del Pez y frente á la casa núm. E se sustrajo á Concepcion Alvarez una caja que contenia una sortija de oro; á las personas que viesen juntos á dichos sujetos en la mañana de 7 del actual, y á las que presenciasen la indicada sustraccion, para que en el término de seis dias comparezcan en la sala-audiencia de dicho Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa que se instruye por hurto contra el Vicente Molleda y Gonzalez; bajo apercibimiento de que si dentro del expresado término no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—El Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se sacan á pública subasta diferentes muebles, ropas y otros efectos bajo el tipo total de 2.006 reales vellon, los cuales se reseñan detalladamente en los autos de su razon, y estarán de manifiesto en poder de los depositarios D. Manuel Fernandez Cañedo, calle de la Salud, núm. 44, cuarto principal, y D. Joaquin Hévia, calle de la Justa, número 30, cuarto principal.

Para su remate se ha señalado el dia 4 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la sala-audiencia del Juzgado. Lo que se hace público llamando licitadores.

Madrid 49 de Setiembre de 1877.—El Escribano, Eusebio Cereceda. —P

Montalban.

D. Manuel Gomez Yagüe, Juez de primera instancia de la villa de Montalban y su partido.

Hago saber que en dieho Juzgado y Escribanía del que autoriza se sigue causa criminal de oficio contra Mariano Ramos Galan, natural y residente en Zaragoza, hijo de Mariano y de María, de 49 años de edad, soltero, albañil, que vive en la calle Mayoral, núm. 29, por robo ó hurto de un caballo de la propiedad de D. Pedro Sivié, euyo hecho tuvo lugar el dia 47 de Agosto último en el establecimiento balneario de Segura, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su paradero; he acordado en el dia de ayer se expida la oportuna requisitoria interesando la busca y captura del indicado Mariano Ramos, y caso de que se encuentre sea conducido á la cárcel de esta poblacion y á disposicion de este Juzgado.

En su consecuencia, por la presente se interesa á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busea y captura y presentacion de dicho procesado, y caso de hallarle sea conducido con las seguridades convenientes á este Juzgado.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al Mariano Ramos Galan para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de esta requisiteria en los periódicos oficiales, comparezca en la cárcel de esta poblacion y á disposicion de este mi Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la citada causa; apercibido que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Montalban á 6 de Setiembre de 1877. = Manuel G. Yagüe. = Por su mandado, Enrique Marban.

Mota del Marqués.

D. Fernando Heredia Mondragon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto se llama á todos los que se crean con derecho á los bienes que á su defuncion dejó Feliciana Baraja Martin, natural de Castrodeza y vecina que fué de Vega de Valdetronco, habiendo fallecido en aquella villa la noche del 28 de Octubre de 4876 á la edad de 63 años sin formalizar disposicion testamentaria, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID, se presenten á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Mota del Marqués à 40 de Setiembre de 4877.

Fernando de Heredia.

Andrés Fernandez.

—P

Sanlúcar la Mayor.

D. Rafael de Lara y Pedrajas, Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido.

Hago saber que en la causa que en este Juzgado se sigue con motivo de la muerte casual de Francisco Lopez Sierra, he mandado eitar y emplazar á Isabel Sierra, madre del finado, natural de Quintanilla de San Roman, ignorándose su vecindad, para que comparezea en este Juzgado en el término de 45 dias, que empezarán á correr y contarse desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue à conocimiento de la interesada se pone el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Sanlúcar la Mayor á 40 de Setiembre de 1877.—Rafael de Lara.—Por mandado de S. S., Emilio Naranjo Mihura.

Santander.

D. Nicolás de la Cavada, Juez municipal y Regente de la jurisdiccion ordinaria en la vacante.

Cito, llamo y emplizo à Manuel Ramos y María Diez para que dentro del término de 30 dias, que principiarán à contarse desde su insercion en la Gaerta de Madad, se presenten en este Juzgado para rendir sus indagatorias en el procedimiento criminal que se les sustancia por la sustracción de dos obligaciones del ferro-carril de Alar à Santander à Doña Rosa de la Incera; en el supuesto de que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicidad se expide el presente.

Dado en Santander á 6 de Setiembre de 4877.—Nicolás de Ja Cavada.—Doctor Genaro de Cos.

Santo Domingo de la Calzada.

D. Juan Antonio de Lama, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada.

Certifico que en el mismo, por mi testimonio, en el año de 4874 se instruyó causa criminal con motivo del robo ejecutado la noche del 9 de Octubre de aquel año en la casa de Doña Joaquina Rubio, vecina de Ojacastre, y en la que por sentencia ejecutoria dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Búrgos con fecha 26 de Marzo de este año, segun certificacion del Escribano de Cámara D. Francisco Aparicio del Rey, se condenó á Juan Ortega Puras, natural de Villagalijo y vecino de Villarta Quintana; Julian Roman Barrio, natural de Turrientes y vecino de Redecilla del Camino; Felipe Velandia Ayala, natural y vecino de Grañon; Valentin Gonzalez García y Joaquin Gonzalo Grijalva, naturales y vecinos de Valgañon; Manuel Agustin Barrio é Isidoro Azarrulla Ballesteros, naturales y vecinos de Ojacastro; Pablo é Hipólito Gonzalo Perujo y Narciso Agustin Velasco, naturales y vecinos de Zorraquin, en la pena de 44 años y ocho meses de cadena, con las accesorias de interdiccion civil durante dicha condena, inhabilitacion absoluta perpétua, indemnizacion y costas.

Y á los efectos prevenidos en el art. 944 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia fecha de ayer, dictada en ejecucion de indicada sentencia, y con la remision necesaria, pongo el presente que firmo en Santo Domingo de la Calzada á 29 de Agosto de 4877.—Juan Antonio de Lama.

Sepúlveda.

D. José Fernandez Bustamante, Jucz municipal de esta villa de Sepúlveda, Regente de la jurisdiccion ordinaria de ella y su partido por promocion del de primere instancia.

En virtud de la presente y por término de 30 dias siguientes à la insercion de la misma en la Gacetta del Gobierno, se llama al gitano Miguel Jimenez Abadiano, natural de Barnidano, Navarra, de estatura regular, color moreno, y como de 29 años; su traje pantalon de paño pardo rayado, calza alpargatas, pañuelo encarnado de cuadros à la cabezr, barba clara, cuyo paradero se ignora, pera que dentro de aquel se presente en este Juzgado à prestar indagatoria y demás consiguiente en causa que se le sigue por fuga y malos tratamientos; prevenido de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Sepúlveda á 4 de Setiembre de 1877.—De su órden, el Escribano Secretario, Francisco de Pedro.

Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al trabajador de la fábrica de loza nombrada de Cartuja de esta ciudad, llamado Solano, sin que resulten más circunstancias, para que en el término de 20 dias, contados desde su inscreton en la Gaceta, se presente en este Juzgado para ser inquirido en la causa que se le sigue por lesiones á José Becerril; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sevilla á 6 de Setiembre de 4877.—Salvador Romero.—José Luis G. de Guzman.

Valencie.—Sernanos.

D. Tomás Sebastian y Badía, Juez municipal del distrito de Serranes, y encargado del de primera instancia del mismo.

Por el presente hago suber que habiendo cesado en el cargo de Registrador interino de la propiedad de Moncada D. Juan Bautista Genovés y Corzo, ha solicitado la devolucion de los depésitos que por via de fianza fué haciendo de la cuarta parte líquida de los honorarios que devengó; y en su consecuencia he acordado, con arreglo á lo prescrito en el art. 277 del reglamento general para la ejecucion de la ley Hipotecaria, la publicación de los correspondientes edictos en la GACETA DE MA-

TRID y Boletin oficial de esta provincia, á fin de que todos los que tengan que deducir alguna reclamacion contra dicho interesado por el ejercicio del mencionado cargo, lo verifiquen en forma dentro de seis meses; y en su virtud se publica el presente como primero, para que pueda llegar á noticia de todas las personas interesadas, á los efectos legales.

Dado en Valencia á 7 de Setiembre de 1877.-Tomás Sebastian.—Por su mandado, Mariano Guillen.

Zaragoza.—Pitar.

D. Mariano Valeayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Lorenza Vazquez, cuyas señas personales y de vestir se expresan á continuacion, para que en el preciso término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que en el mismo se instruye sobre hurto de prendas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 8 de Setiembre de 4877, -Mariano Valcayo de Tore.-Por mandado de S. S., Francisco Lucía.

Señas.

Estatura regular, cara ancha, encarnada con señales en los pulsos, pelo negro; viste pañuelo de color á la cabeza, saya corta de percal, pañuelo ó manto negro, zapatillas de color eeniza y medias blancas.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del euartel de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Leon Cappa y Béjar, natural del Peñon de la Gomera, vecino de Samper de Calanda, casado, propietario, de 62 años de edad, para que dentro del término de 12 dias que se le presijan se presente en este Juzgado ó en las cárceles públicas de la misma, de rejas adentro, en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre falta de acciones de la cartera de la Compañía de los ferro-carriles carboníferos de Aragon; bajo apercibimiento de que no verificándolo así se continuará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jucces, Autoridades y funcionarios de policia judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse procedan á su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, á mi disposicion.

Dado en Zaragoza á 8 de Setiembre de 1877.-Lu's de Marles.=Por su mandado, Manuel Sauras.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 21 de Setiembre de 1877.

uon to	ALTURA lel barómetri	TEMPERATURA 7 humedad in arra		DIREC	RSTAPO	
HORAS.	reducida	TRAMÉ	HETRO:			
:	á 0°) en mitímetros	seco. rumede-		f clase d	tericiels.	
	700-36 700-38 atura máxim		13.6 13.4 re, a la s	S S. S. O. O. S. O. O. S. O. S. O.	ldem . B.* fte Brisa Idem Ide m .	Id., llov ^a Idem, id. 20 ⁻⁶
ldem minima de id						
Ideni id.	atura máxim dentro de u	a al sol, na esfera encia	á 1°47 me i de crist	etros de l	a lierra.	. 23·3 . 43·0 . 19·7

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 21 de Setiembre de 1877.

LOCALIDADES.	ALTURA barométri- es á 0° y al nivel del mar en mi- límetres.	TRMPERA- tura en grados cente- simales.	DIREC- cion del riento.	fuseza de: viento	B-TADO de: cielo,	RSTADO e la mar
S. Sebastian. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santiago	754·6 756·0 753·6 753·6 754·8	14'8 13'0 14'0 47'6 17'7	N O N. E S. O N. E	Brisa Idem Calma .	Lluvioso . Idem Cubierto . Nuboso Idem	Idem. »
Oporto Lisboa Badajoz	754*4 753*3	18 2 19 0	S. E S. 0	Idem . Viento.	Cubierto Chubasco.	Bella. Agit.ª .
S. Fern. (7 h.) Sevilla Tarifa	759'4 759·0	206		Calma .	Cubierto Idem	Picada.
Granada	760'8	20'4	S. 0	Brisa	Nuboso	n
Cariagena Alicanto Murcia Valencia Palma Barcelona	755'8 756'8 756'9 776'0 738'1 7 55'3	24'4	N E N. O S. O	ldem Idem Idem Brisa	Lluvioso Cubierto Idem Idem Cási cub.º Idem	ldem.
Zaragoza Soria Búrgos Valladolid Salamanca.	753°9 753°5 755°0 759°6 7 56°9	45.2 43.8 46.0	S. O S S. O	Prisa Calma . Brisa	Cubierto Idem Id. Iluvia. Cubierto Tempe t.º	e u s
Zadrid Escerial Ciudad-Real. Albacole	756 7 757·7 758·3 757·6	16.2	5. 0 5. 0	Idem V.° fte.	CubiertoidemIdemI); o))

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Cuenca. Granada, Jaen, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Vitoria y Zamora, y faltan varias provincias.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 44 á 4450 pesetas la arroba, y á 431 el kilógramo. Idem de carnero, á 050 pesetas la libra, y á 407 el kilógramo. Tocino añejo, de 41 á 2150 pesetas la arroba; de 094 á 1 peseta la libra, y de 202 á 217 el kilógramo.

Jamon, de 30 á 35 pesclás la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'74 á 3'80 el kilógramo.

Pan de dos libras de 0.38 á 0.41, y de 0.44 á 0.47 pesetas el kiló-

Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 6'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilógramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesstas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y

de 0.54 á 0.70 el kilógramo.
Arroz, de 6 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilógramo.
Lentejas, de 5.50 á 6.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.29 la libra, y

de 0°54 á 0°63 el kilógramo.
Carbon vegetal, á 4°55 pesetas la arroba, y á 0°45 el kilógramo.
Idem mineral, á 4°55 pesetas la arroba, y á 0°45 el kilógramo.
Cok, á 4 peseta la arroba, y á 0°09 el kilógramo.
Jabon, de 13 á 44 pesetas la arroba, de 0°53 á 0°63 la libra, y de 4°44

á 1'46 el kilógramo.
Patatas, de 1 á 1'25 peretas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'43 á 0'19 el kilógramo.
Aceite, de 17'50 á 18'50 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 14'30

el decálitro.
Vino, de 6'50 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro.
Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro.

Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro.

litro.
Cebada, precio medio, á 304 pesetas la fanega, y á 9'06 el hectó-

Nota. Reses degolladas en el dia de ayer.—Yacas, 160.—Carneros, 793.—Terneras, 54.—Total, 4.007.

Su peso en libras, 82.942.—Idem en kilógramos, 38.076.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas.Cénts.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas.Cén ts .
Toledo		Pozos de nieve	ס
Segovia	6.346410	Fábricas de cerveza: prin era quincena.	»
BilbaoAragon	2.821.33	Fábrica del gas, cok y resíduos	
Valencia Mediodía Correos	15.7: 2:78	TOTAL	52.096'85
dorroos	90.01	-	02.000

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 20 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 21 de Setiembre de 1877, comparada con la del dia anterior.

FONEO > FÚBLICOS.	CAMBIO AL CONTADO.				
FUNEO STEBLICOS.	Dia 2 0.	Dia 21.			
Renta perpétua al 3 por 120	42.62	12:50-57 1 _{[2-32} 1 _{[2} 12:50-55-55			
no publicado. á plazo.	42·65 43 0[0	12.57 412 d. 12.52 412 fin próx			
	1201	observacs. 42.65; 1290 fin próx., pri- ma 30.			
pequeños. Idem exterior al 3 por 100 no publicado.	12,45 13,40 13,25	. b 			
Deuda amortizable con interés del 2 por 400 interiorpequeños	26'75 26'75	26'62 1 _[2-59			
Idem id., sin amortizacion	27 0 _{[0} 26:25))))			
pequeños no publicado. Billetes hipotecarios del Banco de Espa-	26.52 56.52	26 · 25 »			
na, segunda série Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 400 interés anual.	01 0 _[0 70' 50	4010 ₁₀ 70'75-25			
no pablicado. cn cantidades _E equeñas. Resguardos al portador de la Caja de De-	70·75 70·50	a a			
pósitos	79 0 _[0 *	79°25 79°40			
rio de España, de 475 peletas, 7 por 400 de interés anual con cupon semestrales	. 1				
amortizables en 53 años	» 89'75	95'40-50 89'80-7 5			
en cantidades pequeñas Idem id., série exterior	83'50 89'50	89.75-80 89.30			
cn contidades pequeñas. Acciones de carreteras generales, o por 100 anual, emision de 4.º de Agosto de 4852,	»	87.50			
de 2.000 rs Obligaciones generales por fetro-carriles,	27 0[0	»			
de 2.000 rs., de 4.º de Julio de 4874 no publicado. Idem id. de 4.º de Diciembre de 4874	23'60 24 10 »	2440-25-24 010			
no pwilica to. Idem id, emisiones de 1875	24 0 ₁ 0 24 0 ₁ 0	24 010			
Idem id., id. de 1874no publicado. Idem id., id. de 4877	24 010	24 0[0 23'90-75-24 0[0			
Idem de 20.000 rs no publicado.	24 0[7	23.75			
no publicado. Acciones del Banco de Españaao vublicaco.	₹4 0[0 " 197'75	197.75 197.50 p.			
Obligaciones del Timbre, 9 por 100 de in- terés anual	20	102'50			

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 20 SETIEMBRE.

Fondos asmañolas	(3	por	100	exterior.	• •	á	12 1116.
onads espandies) 3	por	100	interior.	٠.	á	»
Fondos españoles	{ 3 5	por por	100 100	· . · . · • · · · · ·	 . .	á á	69'90. 105'60.
Consolidados ingleses.							

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Lóndres, á 90 dias fecha, 47.90. París, á 8 dias vista, 4'98 1_[2.]

ANUNCIOS.

MUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE U 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Primera clase	30
Tercera id	42'50

 $G_{\ \ cretarías\ de\ Gobiernos,\ Diputaciones\ y\ Juntas\ provinciales\ de\ Sanidad\ y\ Directores\ de\ Sanidad\ marítima.\ Se\ vende\ en\ la\ Imprenta$ Nacional, calle del Cid, núm. 4, á 2 pesetas cada ejemplar.

TABLAS DE VALORES PARA LA ESTADÍSTICA COMERCIAL Y EL 1 Arancel de Aduanas para el año 1876.—Edicion oficial.—Se hallan de venta en la portería de la Direccion general de Aduanas al precio de una peseta cada ejemplar.

RECUERDOS DE CAZA. — APUNTES DE CARTERA, BOSQUEJOS descripciones, chascarrillos, peripecias, emociones, jactancias y consejos, trasladados á la ligera de la memoria al papel per el Baron de Córtes.
Un volúmen en 4.º con numerosos grabados. Véndese al precio

de 2 pesetas en las principales librerías.

SANTOS DEL DIA.

San Mauricio, mártir; San Florencio, Obispo; Santa Emerita, virgen, y San Santino.

Cuarenta Horas en la iglesia de Rel giosas de Don Juan de Alarcon.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media. Los sobrinos del Capitan Grant.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Locuras modrileñas.—Baile.—¡Bonito país!—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Aprobados y suspensos.—Un marido como hay muchos.

TEATRO DE ESLAVA. — A las ocho. — Don Pompeyo en Carnaval.--Marina.--El estudiante. TEATRO DEL RECREO. —A las ocho. —Noticia fresca. —

Callos y caracoles.—Servir para algo.—El padre de la cria-

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—La vaquera de la Finojosa.—Baile.—La casa de campo.—Baile.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media.— Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres, cómicos y gimnásticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía, y el Doctor físico de París Sr. Nicolay y su hija Elenita.

IMPRENTA NACIONAL.